

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

LEGISLATURA PROVINCIAL

DIARIO DE SESIONES
IX PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1992

REUNION Nro. 36

19na. SESION ORDINARIA, 17 de setiembre de 1992

Presidente: María Teresa GUERRERO
Secretario Legislativo: Marcelo ROMERO
Secretario Administrativo: Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

BIANCOTTO, Raúl	MALDONADO, Miriam
BLANCO, Pablo	MARTINELLI, Demetrio
CABALLERO, Santos Domingo	PACHECO, Enrique
FADUL, Liliana	PEREZ, Raúl Gerardo
GOMEZ, Alberto	PIZARRO, Osvaldo
JONJIC, María Ana	RABASSA, Jorge

SANTANA, María

Legisladores ausentes

PINTO, César Abel

En la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete días del mes de setiembre de 1992, reunidos los señores legisladores provinciales en el recinto de la Legislatura Provincial, siendo las 16,40 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte.(GUERRERO): Habiendo quórum legal, con catorce legisladores presentes, se da por iniciada esta Sesión Ordinaria.

Quiero comunicar a la Cámara que el Vicepresidente 1°, señor César Abel Pinto, ha sufrido una indisposición, por lo que me voy a hacer cargo de la Presidencia en esta Sesión.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (GUERRERO): Por Secretaría Administrativa, se dará lectura a los pedidos de licencia.

Sec. (DELGADO): "Ushuaia, 16 de setiembre de 1992. Sr. Presidente de la Legislatura Provincial. Dn. Miguel Angel Castro. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Ud. a efectos de informarle que entre los días 21 y 25 del corriente mes, se ausentarán de la Provincia los legisladores que representan a esta Cámara en el Consejo de la Magistratura, para cumplir funciones inherentes al cargo que desempeñan en ese Organismo.

La presente tiene como objeto justificar la ausencia a las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Legislativo, programadas para esa semana.

Sin otro particular, sirva la presente de muy atenta nota.

Fdo.: Legislador Raúl Pérez, Secretario. Legislador Pablo Blanco, Presidente."

Pte. (GUERRERO): Se someten a consideración de los señores legisladores las licencias solicitadas, con goce de dieta.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLON

Pte. (GUERRERO): Invito al Legislador Bianciotto a izar el Pabellón Nacional, a legisladores y público presentes a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- IV -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (GUERRERO): A continuación se dará lectura por Secretaría, al resumen del Boletín de Asuntos Entrados, del cual los señores legisladores tienen copia en su poder.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 352/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informes sobre el funcionamiento de los comedores escolares.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 353/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al programa televisivo "Recursos".

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 354/92. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando informes sobre obras a iniciarse en la presente temporada.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 355/92. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre porcentajes de desocupación y subocupación en la Provincia.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 356/92. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre porcentaje correspondiente a la Provincia, a partir de la firma del acuerdo firmado entre la Nación y las provincias el 19-08-92."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Con respecto a este asunto, quisiera manifestar que se me ha informado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, hace un rato, ha acompañado el Convenio celebrado con Nación, por lo que voy a retirar el proyecto presentado -en tanto mis pares así lo convengan- y una vez analizado el mismo, si entiendo que debo requerir alguna otra aclaración, así lo haré. Gracias.

Pte. (GUERRERO): está a consideración de los señores legisladores, la moción de la Legisladora Fadul.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado. Se retira el Asunto N° 356/92, proyecto presentado por la Legisladora Fadul.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 357/92. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre el ingreso y egreso de personas a la Provincia, desde enero de 1992.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 358/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley de partidos políticos.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 359/92. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la Primera Muestra Artesanal denominada "Semana de Tólhuiñ".

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 360/92. Bloques Movimiento Popular Fuegoño, Unión Cívica Radical, Frente Justicialista para la Victoria y Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución expresando su más profunda preocupación por la prohibición del ingreso a Puerto Williams de la embarcación argentina "Tres Marías".

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 361/92. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley Código Electoral y de Organización de Partidos Políticos para la provincia.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 362/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley creando el Consejo de Seguridad en edificios públicos de la Provincia.

Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 363/92. Bloques Movimiento Popular Fuegoño, Unión Cívica Radical, Frente Justicialista para la Victoria y Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley modificando la Ley N° 357.

En tratamiento en conjunto con el Asunto N° 369/92 y con pedido de reserva.

-Asunto N° 364/92. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 174/92. Proyecto de ley por el cual la Legislatura podrá autorizar la publicación de artículos u obras científicas de interés para el desarrollo institucional, social o cultural de la provincia."

Con pedido de reserva.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, la Comisión ha decidido modificar el rotulado de este proyecto para que sea un proyecto de resolución, lo cual justifica el pedido de reserva.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 365/92. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 313/92. Proyecto de ley sobre exclusión del hogar de quien ejerciere violencia o maltrato físico y/o psíquico, cuando damnificado y procesado convivan bajo un mismo techo.

En observación cuatro días.

-Asunto N° 366/92. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Comunicación Oficial N° 093/92. Auditoría General, Nota N° 749/92 que adjunta antecedentes sobre resolución N° 318/92 referente al "Adicional Previsional" otorgado al personal del I.P.P.S.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 367/92. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 330/92. Proyecto de ley declarando a la provincia de Tierra del Fuego libre del virus de la fiebre aftosa.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 368/92. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 215/92. Proyecto de ley adhiriendo al régimen establecido por la Ley N° 23.843 sobre Creación del Consejo Federal Agropecuario.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 369/92. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 213/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 256/92 remitiendo Decreto N° 1073/92 que veta parcialmente el proyecto de ley modificatoria de la Ley N° 357 - Ejido Municipal de la ciudad de Río Grande.
En tratamiento en conjunto con el Asunto N° 363/92.

-Asunto N° 370/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre el deterioro del pavimento en el tramo de la Ruta Nacional N° 3 denominado "Los Brujos".
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 371/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando a la Empresa Telefónica de Argentina la instalación en el domicilio particular del usuario titular de un instrumento de medición.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 372/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para garantizar la existencia de combustible en la Provincia.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 373/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre las empresas que contratan tareas de estibaje en el puerto de Ushuaia.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 374/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre el pedido de intervención a la Cooperativa Eléctrica de Río Grande.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 375/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley prohibiendo la práctica del boxeo en cualquiera de sus modalidades, en todo el ámbito de la provincia.
Girado a Comisiones Nros. 5 y 1.

-Asunto N° 376/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial sobre diversas cuestiones relacionadas con la Ley Territorial N° 281 y su modificatoria N° 320."
Con pedido de reserva.

- V -

INFORMES SEÑORES LEGISLADORES

Sec. (ROMERO): "Informes, según artículo 95° de la Constitución Provincial.

-Legislador César Abel Pinto, elevando informe sobre la comisión ordenada mediante Resolución de Cámara N° 143/92."

- VI -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (ROMERO): "Comunicación Oficial N° 132/92. Legislatura de la provincia de Río Negro, Resolución N° 08/92 adhiriendo a la "Declaración de los Hielos Continentales".
Con conocimiento a bloques.

-Comunicación Oficial N° 133/92. Legislatura de la provincia de Neuquén, declaración apoyando los reclamos del pueblo y Gobierno de Santa Cruz, rechazando la cesión de territorios en la región de los Hielos Continentales."
Con conocimiento a bloques.

Pte. (GUERRERO): Esta Presidencia informa, que se han recibido en la fecha dos asuntos del Poder Ejecutivo

Provincial, que obran en Secretaría. Solicito a la Cámara su autorización para darle ingreso y que integren también el Orden del Día. A consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para solicitar apartarnos del Reglamento, a fin de tratar un proyecto de resolución de apoyo a la mediación ejercida por el Presidente de esta Cámara, Don Miguel Angel Castro, ante el conflicto laboral suscitado entre la Asociación Trabajadores del Estado y el Poder Ejecutivo Provincial.

Nosotros creemos que este pedido de apartarnos del Reglamento es procedente, debido a que el señor Miguel Angel Castro, cuando actúa, actúa como Presidente de este bloque. Nada más.

Pte. (GUERRERO): Se somete a consideración de los señores legisladores, apartarse del Reglamento. Recuerdo que deben reunirse los dos tercios para su aprobación.

Se vota y resulta negativa

Pte. (GUERRERO): No prospera la moción.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Solicito que se dé lectura a las dos notas recibidas del Poder Ejecutivo que informara el Secretario Legislativo, para saber de qué se trata.

Sec. (ROMERO): Señora Presidenta, los asuntos mencionados anteriormente, ingresan como Asuntos N° 377/92 y 378/92. Procedo a leerlos.

"Nota N° 357. Ushuaia, 17 de setiembre de 1992. Señor Presidente: Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de elevarle adjunto fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1609/92, por el cual se ratifica el Acuerdo Federal entre la Nación y las provincias, para su aprobación, registrado bajo el N° 114. Sin otro particular, lo saludo atentamente. José Arturo Estabillo - Gobernador".

"Asunto N° 378/92. Nota N° 358 del Poder Ejecutivo Provincial. Ushuaia, 17 de setiembre de 1992. Señor Presidente: Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de elevarle adjunto fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1610/92, por el cual se ratifica el Contrato de compra-venta de bienes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, registrado bajo el N° 115, para su aprobación. Sin otro particular, lo saludo atentamente. José Arturo Estabillo - Gobernador".

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Nuestro bloque está de acuerdo en que se ingresen en el Boletín de Asuntos Entrados, pero que estos dos temas sean girados a la Comisión N° 2, para que evalúe los asuntos que envió el Poder Ejecutivo y luego se produzca el dictamen, y no para que se traten sobre tablas.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Es para apoyar lo dicho por el legislador preopinante.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Así se ha votado, solo quería hacer la salvedad de que la segunda nota se ingrese a Comisión N° 3.

Pte. (GUERRERO): está a consideración de los señores legisladores, el giro de los asuntos a las Comisiones respectivas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- VII -

HOMENAJES

Pte. (GUERRERO): Corresponde el tiempo de homenajes. Si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- 1 -

Al doctor Ricardo Balbín

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora Presidenta, "Frente a los grandes muertos, frente a un muerto ilustre, debemos alejar la hipocresía y la especulación para dar paso a lo que realmente sentimos. Los grandes muertos siempre dejan un mensaje."

Precisamente con esas palabras, señora Presidenta, quiero comenzar hoy el recuerdo del Dr. Ricardo

Balbín, porque estas palabras fueron las que pronunciara aquel 4 de julio de 1974, en nombre de la sociedad argentina, ofreciendo su despedida a quien había sido su rival político, pero también su amigo; estaba frente a los restos del Gral. Juan Domingo Perón.

Qué ejemplos suele brindarnos a veces la historia, con el mismo fragor de la contienda política en que vivimos, por un lado el Gral. Perón y por el otro Ricardo Balbín, rival en tantas contiendas, asumiendo la representación de toda la Nación para despedir, "no a un adversario, sino a un amigo." Cuánta verdad la de entonces al hablar de ilustres muertos, por que hoy a tantos años de su muerte, sus consignas de libertad, justicia, paz y solidaridad social, por las que tanto luchó toda su vida, cobran plena vigencia en el compromiso de quienes hoy ocupamos una banca, tal como él lo hiciera, representando a la Unión Cívica Radical.

Señora Presidente, son pocos los hombres en la Argentina que como él, ejercieron un protagonismo político durante tantos años y que, sin embargo no llegaron a alcanzar nunca un lugar de privilegio. Tampoco temió arriesgar o pagar todos los costos políticos que fueron necesarios para afianzar la unidad nacional.

Primero fue la Asamblea de la Civilidad, la Hora del Pueblo después, el abrazo y el diálogo con su viejo adversario, siempre para mostrar un camino a todos los argentinos.

Cuando la desazón y el silencio reemplazaron a este ejercicio democrático que hoy vivimos, Ricardo Balbín comenzó a dar forma a la Multipartidaria, como voz y expresión de los partidos mayoritarios y populares. La muerte le impidió ver el resultado, pero no la convicción y la certeza con que vivió siempre, el entendimiento, la ética y la verdad sobre los valores y la vida.

De esta manera, señora Presidente, desde el bloque de la Unión Cívica Radical queremos recordar, emocionadamente, a uno de los máximos líderes de nuestro centenario partido, quien junto a Alem, Irigoyen y Alfonsín, marcan el rumbo de nuestro accionar político. Gracias. (Aplausos).

- 2 -

Al doctor Mariano Moreno

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señora Presidente, el próximo 23 de setiembre se cumplirán ciento catorce años del nacimiento de Mariano Moreno. Su sola mención nos acerca el recuerdo de alguien en pro del derecho del hombre a la libertad. Su ardorosa elocuencia, su inteligencia singular signaban en él a la figura decisiva del movimiento de Mayo.

En sólo siete meses como Secretario de la Primer Junta de Gobierno dio a la Revolución su esencial carácter social. Es justo como se lo ha bautizado, "el Padre del Periodismo Argentino". A través de la Gaceta de Buenos Aires le ofreció al pueblo una tribuna responsable e insobornable.

Nunca será ajeno su paso, la biblioteca pública, la escuela de matemáticas, el prólogo a la traducción de "El Contrato Social" de Juan Jacobo Rousseau, el decreto de supresión de honores, en fin, un sinnúmero de obras hablan de su espíritu.

Moreno fue admirado y temido, su pensamiento, su palabra y su acción sembraron el civismo en los pueblos de América y su obra, tiene la dimensión de los ideales republicanos porque él abrió la brecha de luz al porvenir de la Patria.

Hoy, señora Presidente, el Movimiento Popular Fuegoño quiere rendir de esta manera un sentido homenaje a quien representará siempre a la juventud de nuestra historia y a quien deseamos que, con su llama de lucha y estoicismo alumbre a nuestra juventud. Gracias.

- VIII -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (GUERRERO): Vamos a poner a consideración, los asuntos que por Labor Parlamentaria se les ha acordado su reserva para el tratamiento sobre tablas.

Sec. (ROMERO): "Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones del día 10 de setiembre de 1992;

Orden del Día N° 2 Asunto N° 352/92;

Orden del Día N° 3 Asunto N° 353/92;

Orden del Día N° 4 Asunto N° 354/92;

Orden del Día N° 5 Asunto N° 355/92;

Orden del Día N° 6 Asunto N° 357/92;

Orden del Día N° 7 Asunto N° 359/92;

Orden del Día N° 8 Asunto N° 360/92;

Orden del Día N° 9 Asunto N° 363/92 en tratamiento en conjunto con el Asunto N° 369/92;

Orden del Día N° 10 Asunto N° 364/92;

Orden del Día N° 11 Asunto N° 366/92;

Orden del Día N° 12 Asunto N° 370/92;

Orden del Día N° 13 Asunto N° 371/92;
Orden del Día N° 14 Asunto N° 372/92;
Orden del Día N° 15 Asunto N° 373/92;
Orden del Día N° 16 Asunto N° 374/92;
Orden del Día N° 17 Asunto N° 376/92;
y los asuntos que salen de observación por siete días:

Orden del Día N° 18 Asunto N° 334/92;
Orden del Día N° 19 Asunto N° 335/92;
Orden del Día N° 20 Asunto N° 344/92;
Orden del Día N° 21 Asunto N° 346/92;
Orden del Día N° 22 Asunto N° 350/92;
Orden del Día N° 23 Asunto N° 351/92."

Pte. (GUERRERO): Se somete a consideración el tratamiento sobre tablas de los asuntos leídos por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- IX -

ORDEN DEL DIA

Pte. (GUERRERO): Corresponde poner a consideración el Orden del Día, el cual queda integrado en primer término con la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 10 de setiembre de 1992 y los siguientes Asuntos Nros. 352/92, 353/92, 354/92, 355/92, 357/92, 359/92, 360/92, 363/92 tratamiento en conjunto con el Asunto 369/92 según lo acordado en Labor Parlamentaria, 364/92, 366/92, 370/92, 371/92, 372/92, 373/92, 374/92 y 376/92 y los asuntos que salen de observación Nros. 334/92, 335/92, 344/92, 346/92, 350/92 y 351/92.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- 1 -

Aprobación del Diario de Sesiones

Pte. (GUERRERO): Corresponde la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 10 de setiembre de 1992. A consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

Quería proponer a la Cámara, dado que hay mucha gente que se ha movilizado, inclusive de Río Grande hasta Ushuaia, en función de la preocupación que tenían por la votación de la Ley 470, que invirtiéramos el orden de los asuntos y tratáramos primeramente estos asuntos, el Asunto N° 334/92 que es el Dictamen de mayoría y el Asunto N° 335/92. (Aplausos).
A consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 334/92 y 335/92

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 334/92. Dictamen de Comisiones Nros. 2 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 042/92. áCámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y la Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, han considerado el Asunto N° 042/92, sobre proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial, derogando la Ley N° 470 y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que darán

en el recinto los miembros informantes, aconsejan no prestarle aprobación. Sala de Comisión, 31 de agosto de 1992."

Aplausos y manifestaciones de desagrado del público.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 335/92. Dictamen de Comisiones Nros. 2 y 1 en minoría sobre Asunto N° 042/92. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, y la Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales en minoría, han considerado el proyecto N° 042/92 del Poder Ejecutivo Provincial sobre proyecto de ley derogando la Ley N° 470, aconsejando la aprobación del siguiente proyecto."
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Derógase la Ley Territorial N° 470, sancionada en fecha 15 de agosto de 1991, promulgada de hecho el 19 de setiembre de 1991 y publicada en Boletín Oficial del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur N° 1756 del 30 de setiembre de 1991.

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha de sanción de la presente Ley, al personal del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la regulación establecida por el Régimen de la Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 3°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial".

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Pregunto, señora Presidente, si se va a poner a consideración el primero de los asuntos leídos por Secretaría.

Pte. (GUERRERO): Así es, señora Legisladora.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señora Presidente, quienes hemos suscripto este Dictamen por la mayoría, y aquí quiero hacer una salvedad, porque el Legislador Blanco si bien lo ha suscripto, ha hecho precisamente la salvedad de que él informaría, a continuación de mi informe. No obstante dejen en claro que el citado legislador, ha suscripto el Dictamen por la mayoría. Sentado esto, señora Presidente, yo creo que aquí las cosas pasan por lo siguiente: Sabemos, se ha dicho reiteradamente en este recinto, que es obligación de nosotros, los legisladores de esta primer Legislatura de la Provincia, establecer la forma societaria que va a tener nuestro Banco de la Provincia. También es obligación de nosotros, los Legisladores, dictar la Carta Orgánica y regular el régimen laboral de sus trabajadores.

No estamos de acuerdo, señora Presidente, en que la Ley N° 470 sea derogada, y en que los trabajadores, que los empleados del Banco, todavía hoy llamado del Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sean incorporados a la aplicación del régimen de la Ley de Contrato de Trabajo Privado; no estamos de acuerdo de ninguna manera y entendemos que debemos empezar por el principio, señora Presidente.

Primero tenemos que saber, como lo he dicho, -quizás reiterativamente-, pero creo que la trascendencia y la importancia que tiene este tema para nuestra Provincia, no lo podemos dejar pasar. Primero entonces, sepamos cuál es el Banco que tenemos, cuál es el Banco que queremos, para luego establecer su forma societaria, para luego dictar su Carta Orgánica y legislar acerca del régimen legal de sus trabajadores. Pero de ninguna manera, señora Presidente...(Aplausos)...pero de ninguna manera, -digo- estamos de acuerdo en que se apruebe este proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo Provincial.

Suscintamente, voy a realizar algunas consideraciones, la más importante es la que he apuntado antes, primero sepamos qué Banco tenemos, qué Banco queremos y luego legislemos acerca del régimen legal de sus trabajadores.

Sí quiero decir algunas cosas. Por ejemplo, que el Poder Ejecutivo Provincial, cuando envía el proyecto de ley, -con el que no estamos de acuerdo-, el proyecto -digo- es muy corto, tiene apenas cuatro artículos, uno de los cuales, el cuarto, es de forma. Pero los tres anteriores -repito- son de una trascendencia significativa y la importancia que esto puede tener para la provincia, es realmente muy grande.

Quiero decir entonces, que si bien el proyecto es breve, son cuatro los artículos, el Poder Ejecutivo Provincial se ha explayado en los fundamentos y quiero que me permita leer algunos de aquellos que nos ha remitido. Así dice el Poder Ejecutivo Provincial en la nota, cuando nos eleva el proyecto de ley: "La disposición impugnada viola -refiriéndose a la Ley 470-, además, lo preceptuado por el artículo 14° de la Constitución Nacional que garantiza la libertad de comercio. Esta libertad implica el derecho de conducir una empresa, de acuerdo a las exigencias del mercado. Asimismo, obligación de mantener dentro de su personal empleado a funcionarios que no gozan de la confianza de los órganos a cuyo cargo está la responsabilidad de su Dirección, no se condice con uno de los requisitos esenciales de toda relación laboral, cual es la confianza, violándose de esta manera, en forma sustancial la libertad de comercio garantizada constitucionalmente". Y continúa expresando en su mensaje el Poder Ejecutivo: "Merecen destacarse los argumentos del dictamen del Procurador General de la Corte Suprema

de Justicia de la Nación, en la oportunidad de la derogación de la Ley 12.637, cuando dice: "Creo en primer término que el sistema de estabilidad del personal bancario, tal como lo establece la Ley 12.637 y su Decreto Reglamentario 20.268/46 desconoce el derecho que asiste a empresas particulares, para dirigir su actividad, con margen razonable de autonomía", sin duda, asegura el artículo 14° de la Constitución, cuando consagra la libertad de comerciar y de ejercer toda industria lícita". Y prosigue,-dice: "Estos argumentos del Procurador General de la Corte revisten actualidad, por cuanto la Ley Territorial que este Poder Ejecutivo solicita derogar, ha reestablecido dentro del ámbito de la provincia la Ley 12.637, violatoria de la libertad de comercio y ejercer toda industria lícita que establece nuestra Constitución Nacional".

Con otras consideraciones de igual mérito y claridad, concluye el Procurador General que la Ley 12.637 y el Decreto 20.268/46 en cuanto limitan las causas de cesantía hasta excluir situaciones, entre las cuales se cuenta la falta permanente de tareas a asignar a un empleado, no respetan las exigencias mínimas de la garantía del artículo 14° de la Constitución, en orden al reconocimiento de un ámbito suficiente de autonomía al poder de dirección propio de las empresas privadas.

Pero lo que no se ha dicho en los fundamentos, señora Presidente, es que esta Ley 12.637 se refería a los empleados de bancos particulares del país, y no nos olvidemos, señora Presidente, que el Banco del Territorio de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es una entidad autárquica del Estado.

Esta pretensión, señora Presidente, de derogar este Estatuto del personal del banco por una parte y, de someterlo al régimen de aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo Privado, francamente, resulta contradictoria con nuestra Constitución Provincial y nuestra Constitución Nacional.

No me cabe, señora Presidente, ninguna duda, de que los empleados del Banco de la Provincia, todavía hoy llamado del Territorio, son empleados públicos porque trabajan para el Estado, para una entidad autárquica estatal. Entonces, me atrevo a decir que la propuesta de ley resultaría pasible de ser tachada de inconstitucional, es decir, derogar la Ley 470 y someter a sus empleados al régimen común de la Ley de Contrato Privado, sería pasible de ser tachado, -este proyecto-, de inconstitucional, en tanto y en cuanto -repito- se pretende incluir a los empleados de un régimen autárquico de una entidad autárquica al régimen de aplicación directo de la Ley de Contrato de Trabajo Privado, y esto violaría expresamente la garantía constitucional de la estabilidad del empleado público, que nuestra propia Constitución Provincial, en el inciso 12) del Artículo 16°, -Constitución donde ha tenido mayoría la bancada oficialista-, el Movimiento Popular Fueguino, entendió que el empleado público debía gozar de garantías constitucionales, entre ellas, la estabilidad. (Aplausos)

Yo creo, en síntesis, señora Presidente, y para no abundar en más detalles porque creo que para quien informa y para mis pares, en nombre de quienes estoy informando, la situación nos resulta sumamente clara. Pero digo, -y sintetizo- nada ha dicho, señora Presidente, el oficialismo en el fundamento, al acompañarnos este proyecto de ley derogatorio y de inclusión a los empleados del Banco del Territorio al régimen del Contrato de Trabajo Privado de aplicación directa; nada ha dicho acerca de este insalvable escollo constitucional; estamos ante una entidad autárquica estatal que quiere que sea sometida directamente a la Ley de Contrato de Trabajo Privado.

Para terminar, señora Presidente, creo sinceramente que no se puede pretender poner el carro adelante del caballo; no se puede pretender tratar al Banco de la Provincia como si ya estuviera en manos privadas... (Aplausos)

Repito, no se puede tratar al Banco del Territorio como si ya estuviera en manos privadas. Este debate, señora Presidente, señores legisladores, el de si el Banco debe ser público o privado, creo que recién está por empezar y la comunidad de Tierra del Fuego tendrá que expresarse en un sentido o en el otro.

Por lo tanto, entiendo que el proyecto del Poder Ejecutivo Provincial resulta -en esta instancia-, extemporáneo, y mientras el Banco sea estatal, definitivamente, inconstitucional. Gracias señora Presidente. (Aplausos).

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora Presidente, en primer lugar, quiero dejar aclarado que el bloque de la Unión Cívica Radical suscribió el Dictamen de la Comisiones Nros. 2 y 1, pero no suscribieron los fundamentos los dos integrantes de este bloque; y no lo hicimos, señora Presidente, porque no compartimos parte de los argumentos manifestados por la legisladora preopinante.

Creo que no es necesario, ni imprescindible en primer lugar, tratar qué clase de banco tenemos, o que clase de banco queremos, como decía. El bloque de la Unión Cívica Radical tiene bien claro qué clase de banco tiene y qué clase de banco quiere; así lo dejó manifestado dentro de la Convención Constituyente cuando sus dos integrantes, que la representamos en esta Cámara, éramos Convencionales y hemos tenido principal cuidado en la elaboración del artículo 72° de la Constitución Provincial.

Estamos convencidos de ello y hemos jurado, al asumir esta banca, respetar la Constitución Provincial que nos tocó el orgullo de sancionar como Convencionales. Y es por eso, señora Presidente, que yo estoy convencido de que la Ley 470 en esta oportunidad no debe ser derogada, pero sí estoy convencido que la Ley 470 debe ser modificada.

Creo que hay una serie de artículos que no condicen y en esto señora Presidente, voy a apelar a algunos conocimientos que tengo de la carrera bancaria, sé que hay muchos artículos de la ley que no condicen con la carrera bancaria como realmente debe ser, pero esos argumentos los voy a manifestar en el momento de presentar, para la próxima Sesión, un proyecto modificadorio de la Ley 470, en donde -al criterio de la bancada

radical-, queden eliminados los privilegios puesto que la Constitución Provincial nos obliga a todos los legisladores provinciales a no sancionar leyes que impliquen privilegios.

Entonces señora Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical en esta oportunidad, va a votar en forma negativa a la derogación de la Ley 470, en el compromiso de presentar a breve plazo, y si es posible para la próxima Sesión, un proyecto modificatorio de la Ley 470. Nada más.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

En esta instancia, verdaderamente no nos toca ser simpáticos, especialmente para la audiencia, pero creemos que nuestra responsabilidad está sobre la demagogia de la simpatía.

Antes que nada, quiero decir, -para que ningún pícaro induzca a error a la gente-, cual es la posición que tiene el bloque del Movimiento Popular Fueguino sobre la privatización del Banco del Territorio. Quizás éste no sea el momento para expresarlo, pero es bueno que la gente sepa lo que pensamos. Nuestro bloque no va a apoyar ningún proyecto de privatización del Banco de la Provincia en el que no se garantice la absoluta mayoría de capital provincial. Esto lo decimos ahora, y lo vamos a reiterar cuantas veces haga falta.

Gritos de la barra

En segundo lugar, y entrando al tema, quiero destacar que pocas son las cuestiones en las que han coincidido el ex-Presidente de la Nación Dr. Raúl Alfonsín y el actual titular del Poder Ejecutivo Nacional, Dr. Carlos Menem. Entre estas pocas coincidencias contamos con la posición de ambos, contraria al establecimiento de regímenes laborales de estabilidad absoluta.

En efecto, mientras que por Mensaje N° 2.850/84, el entonces primer mandatario vetó el proyecto de ley que establecía un estatuto de las características de la ley que hoy pretendemos derogar en Tierra del Fuego, el que nunca fue insistido, la actual conducción nacional apunta a la flexibilización laboral, al libre mercado de capitales y trabajo y a la definitiva derogación de los privilegios laborales.

En este sentido, la Constitución de Tierra del Fuego, que dedica un largo artículo a los derechos del trabajador, establece en el primer inciso del artículo 16°, "el derecho a condiciones laborales equitativas", mientras que en el inciso 5) -refiriéndose a la remuneración, pero fijando la pauta de equidad- impone el principio de "igual remuneración por igual tarea en igualdad de condiciones" y de retribuciones complementarias por razones objetivas, motivadas en las características del trabajo y del medio en que se presten.

Por otra parte, en el último párrafo del artículo 105°, la Ley Suprema Provincial determina que "queda expresamente prohibido a la Legislatura la sanción de leyes que impliquen directa o indirectamente el establecimiento de privilegios". Va de suyo, que la prohibición de otorgar privilegios implica la obligatoriedad de derogar los acordados, ya que la Carta Magna expresa una decisión política del pueblo fueguino, que es concretamente, la abolición de situaciones que impliquen desigualdades.

Conocemos la posición de algunos de los legisladores que suscriben el Dictamen en mayoría, respecto a que la estabilidad absoluta no constituye un privilegio. Quienes esto sostienen, han expresado que se trata de un beneficio laboral al que tendrían que acceder todos los sectores del trabajo. Habría que preguntar al Presidente de la Nación y a su equipo económico qué piensan de esta postura, desde el punto de vista filosófico, desde el punto de vista del proyecto nacional que supone el gran cambio que la Argentina necesitaba. Habría que preguntar en qué país del mundo, del mundo actual, del mundo real, existe la estabilidad absoluta general. Habría que preguntar qué inversionista pondría sus capitales en la Argentina con un régimen legal de esta naturaleza. Y habría que preguntar con qué se haría entonces la revolución productiva, base de la propuesta de desarrollo del Gobierno Nacional.

Para alcanzar estos objetivos de progreso, la actual conducción política plantea la flexibilización laboral, que es lo contrario de las rigideces y los privilegios legales, de los que la Ley 470 es un ejemplo.

Desde el punto de vista práctico, la Ley 470 constituye un obstáculo para que el Banco de la Provincia, nuestro banco, compita en el mercado financiero con las otras entidades bancarias,... (Gritos del público)...tanto del sector público -decía- como del sector privado.

Desde el punto de vista legal, no existe en el país otro antecedente más que en la provincia de Jujuy, en donde este régimen de estabilidad absoluta no fue derogado porque justamente, está incluido en la Constitución de la provincia, que debería ser modificada, en este caso. Esta estabilidad impone a nuestra entidad, la herramienta financiera del Gobierno Provincial, como la define la Constitución en su artículo 72°, la conservación en su planta del personal que, sin cometer delitos o faltas de extrema gravedad, resulten incapaces o ineficientes. La Ley 470, señora Presidente, no protege al buen empleado. Este se protege con el resultado de su trabajo, con su empeño, con su responsabilidad, con su lealtad, con su afán de superación. El protegido es el que busca el camino del menor esfuerzo, el que mezquina colaboración, el que se desempeña en esa enorme zona gris que constituye el indefinido límite entre lo tolerable y lo punible.

De este modo, nuestra Institución debe esperar la comisión de uno o varios actos en perjuicio del empleador, que configuren una injuria tal que, por su gravedad, no consienta la prosecución de la relación de trabajo, artículo 4°, inciso a) de la Ley 470, o la inobservancia de la probidad que es dable requerir al empleado en atención a la actividad que desarrolla (mismo artículo, inciso b). Además, el Banco debe contar con una prueba absolutamente concluyente de tales actos acreditada en sumario previo. Mientras, debe tolerar todas las otras

conductas que no pueden calificarse como satisfactorias, pero que no llegan a configurar las causales de cesantía que prevé la ley; tolerancia ésta, que impide dar a la Institución la máxima eficiencia y, por tanto, competir en igualdad de condiciones en el mercado.

No podemos en esta instancia, dejar de hacer algunas referencias a la doctrina y a la jurisprudencia que condenan este tipo de normas.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, con diferentes integraciones, se ha pronunciado en forma adversa a la admisión de un sistema de estabilidad absoluta, como el de la Ley 470. En el caso "De Luca, José E. y otros c/Banco Francés del Río de La Plata" del 25 de febrero de 1969, declaró la inconstitucionalidad del artículo 6°, del Decreto 20.268/46. La misma posición se asumió en el caso "Figueroa, Oscar F. y otro c/Loma Negra S.A." del 4 de setiembre de 1984. En esta causa, el Procurador Fiscal Dr. Máximo I. Gómez Forguez, consideró que la estabilidad absoluta no resultaba fácilmente convalidable, por exceder el marco de la Ley de Contrato de Trabajo que no veda al empleador disponer el despido del dependiente sin que medie justa causa, bajo condición de reconocer el derecho a una indemnización razonable, proporcionada al perjuicio sufrido.

Sostuvo que correspondía invalidar las cláusulas instituyentes de la discutida modalidad denominada estabilidad propia y, aunque en aquella ocasión se trataba de una estabilidad asegurada por convención colectiva, la Corte atacó el sistema en términos generales con argumentos susceptibles de hacerse extensivos a los supuestos de estabilidad legal.

Los principales fundamentos esgrimidos por el más alto Tribunal de la Nación para invalidar el sistema de estabilidad absoluta son: 1) Es irrazonable, en tanto suprime el poder discrecional que es imprescindible reconocer a los empleadores en lo concerniente a la integración de su personal, con menoscabo de la garantía de la libertad de comercio e industria del artículo 14°.

2) Es violatorio del derecho de propiedad tutelado por el artículo 17° de la Constitución Nacional, en cuanto impone la obligación de pagar que no responde a contraprestación de trabajo alguno, ni puede considerarse indemnizatoria de daños por falta de trabajo, pues es común que las personas normales y capaces logren emplear su tiempo en otra labor retribuida, y 3) Es ilegítima la carga de seguir abonando remuneraciones después del cese de la relación laboral.

Como hemos señalado, estos fundamentos no son nuestros, -producto de una situación política coyuntural-, sino que fueron sostenidos por el más Alto Tribunal del país, a lo largo del tiempo y con distintas integraciones.

Por otra parte, debemos destacar que la estabilidad absoluta del personal bancario que establece la Ley del ex-Territorio N° 470, ha sido derogada a nivel nacional por la Ley 22.425, cuya constitucionalidad ha sido -hasta el día de hoy- reiteradamente confirmada por la Suprema Corte de Justicia que ha dicho: "La Ley 22.425, al sustituir el régimen legal de estabilidad determinado por la Ley 18.598, no transgrede la garantía de protección contra el despido arbitrario, puesto que la estabilidad relativa -propia e impropia-, se encuentra comprendida dentro del mismo amparo que concede dicha norma constitucional".

Lo más granado de la doctrina nacional en la materia, entre la que puede citarse a Guillermo A. F. López en su obra "Régimen Laboral Bancario", a Ismael Rubén Sierra en "El Estatuto del Personal Bancario y la Ley 22.425" y a Rodolfo Peón en "El Nuevo Régimen Laboral Bancario" instituido por la Ley 22.425, sostiene que en la República Argentina no hay ningún régimen de estabilidad absoluta o propia, ya que éste rige solamente para los empleados públicos. Y sabido es, que el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur regula sus relaciones laborales con su personal en el marco del derecho privado. Julio Martínez Vivot, en su artículo "La Estabilidad de los Bancarios y el Veto Presidencial" publicado en "Trabajo y Seguridad Social", año 1984 página 887, referido al veto formulado por el ex-Presidente de la Nación Dr. Raúl Alfonsín al proyecto de ley que pretendía restablecer el sistema de estabilidad absoluta para los bancarios, al que calificó de señero y como lectura obligatoria en la materia, ha dicho: "Creo que el sistema de estabilidad del personal bancario, tal como lo establece la Ley 12.637 y su Decreto Reglamentario 20.268/46, "desconoce el derecho que asiste a las empresas particulares para dirigir su actividad con margen razonable de autonomía, que sin duda asegura el artículo 14° de la Constitución cuando consagra la libertad de comerciar y ejercer toda industria lícita". Esto, que se refiere a empresas privadas es también extensivo a las empresas públicas que tienen regímenes de esta naturaleza con trabajos específicos como el del Banco; y la prueba está en que el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y otras instituciones de carácter público, también han sacado la vigencia de este régimen de estabilidad absoluta .

Para finalizar el aspecto doctrinario y jurisprudencial, queremos referirnos a una observación ética formulada a este sistema por el Procurador General de la Nación que dijo: "...por tal medio es posible instaurar, en ciertas ocasiones, la obligación de constituir, de modo gratuito, una suerte de renta vitalicia importante a favor de personas jóvenes que previsiblemente tienen, frente a sí, muy largos años de actividad provechosa". En definitiva señora Presidente, estamos en presencia de una especie de sanción represiva impuesta a la entidad que se niega a reincorporar al empleado despedido, sanción que a su vez asume desde el punto de vista de éste el carácter de premio.

La injusticia de la norma es tal que la inequidad se podría plantear aun entre los propios supuestos beneficiarios del sistema, por ejemplo: en el caso de dos bancarios despedidos, uno con gran antigüedad y otro con escasa antigüedad, tenemos que este último cobraría durante más tiempo que el primero, porque le faltaría

más para jubilarse. Se trata -en la hipótesis- de un premio al revés, mayor importe cuanto menor antigüedad.

Entendemos a los empleados bancarios que luchan por la defensa de sus derechos. Esto es lícito y respetable, pero se trata de la defensa de un interés sectorial. Nosotros, como legisladores de la Provincia, tenemos la responsabilidad de trabajar por los intereses del conjunto. Proponiendo la derogación de la estabilidad absoluta que abarca a un sector, de un subsector que son los bancarios de Tierra del Fuego, creemos firmemente que estamos haciendo lo que debemos. Muchas gracias.

Manifestaciones de desagrado del público

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Como en repetidas oportunidades he expresado, esta banca que hoy ocupo circunstancialmente, porque en más de una oportunidad he dicho que esta banca es propiedad de todos los trabajadores de Tierra del Fuego... (Aplausos)

Y desde esta banca, quiero expresar que yo no voy a abundar en detalles técnicos, en jurisprudencias, porque realmente no es el campo en el que normalmente me desenvuelvo; pero sí quiero expresar el sentir de los trabajadores, que durante mucho tiempo venimos luchando por el reconocimiento de nuestros derechos. No negamos, bajo ningún concepto, los derechos que le corresponden al patrón; no negamos bajo ningún concepto la libertad de contratación que tiene aquel que hizo una inversión y puso un negocio; pero sí queremos que se nos reconozcan fundamentalmente nuestros derechos a trabajar y a vivir dignamente. Durante años hemos luchado contra los despidos, despidos sin causas, injustificados, por reestructuración de empresas, o porque la cara del obrero no le fue simpática al patrón; o porque en muchos casos, al cambiarse simplemente la administración de un ente estatal, de un partido hacia otro partido, hemos visto -lamentablemente-, cómo muchas familias se han quedado sin ese pan, sin ese puesto de trabajo que les permitía llevar el pan a su casa y esto es lo que estamos arriesgando, hoy por hoy a los empleados del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego -ex-Banco del Territorio-, fundamentalmente porque al sacarle su estabilidad, estamos dejando de reconocerlos como empleados de la Administración Pública; porque ellos pertenecen, como dijo la Legisladora Fadul, a un ente descentralizado cuyo directorio es nombrado por el Gobierno que circunstancialmente le toca gobernar y ocupar el período constitucional que le corresponde.

Nosotros, desde nuestra bancada, vamos a votar por la no derogación de la Ley 470, porque entendemos que fundamentalmente hay que garantizarle a los trabajadores bancarios esa estabilidad, ese derecho a seguir trabajando y ese despido sin justa causa, que lo pone en una inestabilidad, y pone en riesgo la continuidad de su familia y el arraigo dentro de nuestra provincia.

Por ese motivo, adelantamos el voto de la bancada del FRE.JU.VI., por el Dictamen de mayoría, aconsejando la no derogación de la Ley 470. (Aplausos).

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Atendiendo el reclamo de los trabajadores bancarios, adelanto mi voto negativo a la no derogación de la Ley 470. (Aplausos).

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, quisiera volver sobre la posición de esta bancada, de la Unión Cívica Radical, con respecto al tema que nos ocupa. Ya hemos adelantado, a través de los medios de comunicación, a través de nuestra participación en las Comisiones, nuestro voto negativo al proyecto elevado por el Poder Ejecutivo Provincial con respecto a la derogación de la Ley 470. (Aplausos).

Esta actitud, fue largamente meditada por nosotros y es oportunidad de dejar claramente explicitados, cuáles son los principios que nos animan.

En primer lugar, nosotros también tenemos absolutamente clara nuestra posición con respecto a la privatización del Banco del Territorio. La Unión Cívica Radical en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por lo menos en las personas de quienes hoy ocupamos las bancas de nuestro partido, aceptaremos votar una ley que condicione la privatización del Banco a la pérdida del control absoluto del Gobierno Provincial sobre las actividades y acciones de este Banco. (Aplausos)

Esta actitud no es circunstancial, responde a principios que hemos sostenido, pero además, porque entendemos que queda absoluta y claramente establecido en la Constitución Provincial que no puede haber un Banco de la provincia, que sea caja obligada del Gobierno Provincial, de sus diversos organismos, y aun de los municipios y que pueda pasar a manos privadas. De allí que, fuera cual fuera la actitud que se tomará en el futuro con respecto a privatización del Banco del Territorio, bajo ningún aspecto esta bancada va a votar la pérdida del control provincial sobre las actividades del Banco.

Quiero aprovechar esta oportunidad para que quede también claramente establecido como lo han hecho los señores legisladores preopinantes, sobre cuál es su posición, y ésta es la posición de la Unión Cívica Radical.

Se ha hecho mención aquí, al veto que oportunamente el doctor Raúl Alfonsín -en la oportunidad de ser Presidente de la República Argentina-, hiciera leyes de esta índole en el Congreso Nacional. Creo que las circunstancias son totalmente distintas al problema que nos ocupa, y enrostrarnos en la actitud de quien ha sido el Presidente de los argentinos por la Unión Cívica Radical, en esta oportunidad constituye una actitud que, de ninguna manera, puede forzar, ni condicionar, ni tergiversar nuestra posición. Por eso es que también queremos

dejarlo claramente establecido.

Señora Presidente, nosotros tampoco hacemos demagogia en esta bancada, lo que hemos expresado claramente es que nuestro bloque se opone a la derogación, lisa y llana de la Ley N° 470, porque entendemos que no es éste el mecanismo adecuado para encontrar la solución a este planteo, si es que esa solución, es necesaria. Es posible que algunos artículos de esa ley constituyan situaciones de aparente privilegio para los empleados del banco en relación a otros empleados públicos de nuestra provincia o para otros trabajadores. Pero de todas maneras, estos aspectos deben ser discutidos, no puede optarse por la acción de derogación lisa y llana de la Ley 470. Estos aspectos también merecen la opinión, como lo han hecho llegar a nuestros lugares de trabajo los mismos trabajadores del Banco, los mismos dirigentes del Banco, sobre la plena buena voluntad que existe para pasar a la discusión del contexto de esta ley y su posible modificación en el futuro, si ello es conveniente.

Por eso, lo que nosotros buscamos a través de nuestra actitud es abrir la posibilidad para permitir la participación de los trabajadores del Banco y de otros sectores de nuestra sociedad en la propuesta que deseamos elaborar, pero que deseamos elaborar entre todos.

Nosotros creemos que los argumentos que se han vertido con respecto a que estas circunstancias, que hoy rigen en la actividad del personal del Banco, son obstáculos a la operación comercial y financiera del Banco en el mercado respectivo, o que esta ley protege exclusivamente a aquellos empleados que no cumplen con sus funciones, son argumentos que se apartan de la realidad.

Aplausos de la barra

Creemos que los trabajadores del Banco del Territorio, están todos ellos preocupados, los buenos empleados y los malos empleados, -si los hubiere-, por la continuidad de la ley con las modificaciones, si ellas fueran necesarias, pero es necesario permitir la participación de todos ellos en la elaboración de una propuesta alternativa, que para eso está la Legislatura de la Provincia.

Yo no puede rebatir, en esta oportunidad, argumentos jurídicos que aquí se han volcado, porque no tengo la formación necesaria y estos argumentos quizás pueden o no ser aceptables; también es un motivo de amplio debate y discusión. Lo que estamos planteando aquí, es que no se derogue la Ley 470; creemos que es inoportuna la propuesta en este momento; creemos que es necesario una amplia consulta al personal y a sus dirigentes gremiales y creemos que, del trabajo conjunto pueda surgir la elaboración de una propuesta que satisfaga a todos los sectores y que, una vez más, lleguemos a este ámbito a realizar el debate parlamentario; que de eso se trata la actividad de la Legislatura Provincial. En el otro caso, nos encontrábamos atados de pies y manos a derogar -lisa y llanamente- todo un cuerpo normativo, sin la posibilidad de analizar parte por parte sus elementos constitutivos; lo que aquí estamos proponiendo, a través del voto negativo de la bancada radical es que se abra el camino para la elaboración de una propuesta conjunta que satisfaga a todos los sectores directamente afectados por este proyecto. Gracias. (Aplausos).

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señora Presidente, creo que poco se puede agregar a lo dicho, pero sí algo que habla de la propia gestión de los empleados del Banco del Territorio. Recién se dijo que existen normas que rigen los bancos particulares, que no contemplan los supuestos privilegios que presenta esta Ley 470, y yo recuerdo a los señores legisladores que hay una larga lista de bancos particulares fundidos, vaciados y con una nómina de miles de empleados, hoy en la calle.

El Banco del Territorio, hasta hoy, y a pesar de que no ha respondido a la última requisitoria de esta Cámara, donde se le pedía el balance del último período comercial, a pesar de eso sabemos, por los mismos empleados del Banco, que se trata de una institución eficiente y aquí se planteó la antinomia, privilegios de la 470 versus eficiencia. Hasta hoy este Banco no ha demostrado que es ineficiente, todo lo contrario, a pesar de los problemas que ha tenido, anteriores y actuales sigue siendo un banco que no da pérdidas, al menos sabemos que no da pérdidas...(Aplausos)... y esto a pesar de la 470 y los supuestos privilegios, supuestos privilegios que sí contemplan que, a un empleado ineficiente se lo puede separar por vía del sumario y con pruebas claras de su mala gestión.

Para terminar, señora Presidente, quería recalcar lo que en otras oportunidades ya hemos expresado desde esta banca; que Tierra del Fuego es un modelo para armar y no por eso, tiene que ser un modelo exactamente igual al resto del país. Si nuestro Banco, el Banco del Territorio hoy es una herramienta eficiente, a pesar de que su actividad comercial está atenuada o disminuida. No quisiéramos pensar que ex-profeso, por parte de sus autoridades para poder ser liquidado con tranquilidad, como se ha hecho con otras entidades bancarias del país, queremos pensar que merece un tratamiento distinto a lo que se plantea a nivel nacional como salida por reales ineficiencias de otros bancos provinciales, que sí están fundidos y que sí están en vías de liquidación.

Hasta hoy, no hemos recibido información de que este Banco tenga inconvenientes económicos ni financieros y eso a pesar de la 470. Y esto habla solamente de que, evidentemente los que sí han permanecido a través del tiempo y amparados por esta ley 470, han sabido darle continuidad a una gestión que no la ha tenido en cuanto a sus directivos .

Yo me pregunto, si este Banco es eficiente a pesar de los cambios sucesivos de autoridades que ha tenido en los últimos diez años, ha sido, sin duda, por la eficiencia de sus empleados. Nada más, señora Presidente.

(Aplausos)

Pte. (GUERRERO): Se va a someter a votación el proyecto derogatorio de la Ley 470, primero en general y luego en particular, previa lectura por Secretaría del dictamen.

Sec. (ROMERO): Señora Presidente, procedo a dar lectura del Dictamen en mayoría. "Dictámenes de Comisiones Nros. 2 y 1, en mayoría. Sobre Asunto N° 042/92. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y la Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, han considerado el Asunto N° 042/92 s/Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Provincial derogando la Ley N° 470 y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que se darán en el recinto, aconsejan no prestarle aprobación. Sala de Comisión, 31 de agosto de 1992."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Moción para que la votación en este asunto sea nominal. Gracias.

Pte. GUERRERO: está a consideración de los señores legisladores, la moción de someter a votación nominal el proyecto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado. Por Secretaría Administrativa se tomará la votación nominal.

Votaron ocho legisladores por la afirmativa: Bianciotto, Blanco, Fadul, Gómez, Maldonado, Pacheco, Pizarro y Rabassa y cinco votos por la negativa, legisladores: Caballero, Jonjic, Martinelli, Pérez y Santana.

Pte. (GUERRERO): No ha prosperado, entonces, el proyecto. (Aplausos).

Informo a esta Cámara que, a través de la Presidencia, se va a notificar por nota al Poder Ejecutivo de esta decisión.

- 3 -

Asunto N° 352/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a través del organismo pertinente, sobre los siguientes puntos:

- a) Detalle de los niños que concurren a los comedores escolares en el ámbito de nuestra Provincia y ocupación laboral de sus padres;
- b) composición de la dieta que integra el Plan Alimentario;
- c) presupuesto que se destinó a los mismos y monto utilizado hasta el 31 de agosto de 1992;
- d) responsables de efectuar las evaluaciones de nutrición en la alimentación de los niños, detallando el equipo técnico que los acompaña.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es para fundamentar el presente proyecto, en función de que nuestro bloque ha recibido una serie de denuncias, respecto a que están concurriendo a comedores escolares niños cuyos padres no están en una situación económica desesperante o ajustada como para justificar la concurrencia de estos menores. Y por otro lado, que hay niños que no pueden concurrir a los mencionados comedores, y cuyos padres sí están sin trabajo, especialmente obreros de la construcción y del servicio doméstico en Río Grande y, algunos casos o denuncias muy puntuales que nos han presentado en Ushuaia. Hemos decidido solicitar este pedido de informes al Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que también las mismas denuncias especifican que las dietas que se dan en esos comedores no son lo suficientemente equilibradas o ricas en calorías como para brindarles una alimentación adecuada a esos niños de escasos recursos.

Es por ello que, antes de tomar alguna decisión, hemos creído oportuno solicitar a las autoridades del Poder Ejecutivo, cuál es la situación por la que están pasando los mencionados comedores escolares a fin de que, una vez corroboradas las denuncias que nos han sido enviadas, poder tomar las actitudes que correspondan, de acuerdo a las circunstancias.

Es por eso, que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto. Muchas gracias.

Pte. (GUERRERO): Está a consideración de los señores legisladores, el presente proyecto de resolución, para ser votado en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 353/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial al programa televisivo "Recursos", que se emite por el Canal 11 de Ushuaia y en diferido por Canal 13 de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BIANCIOTTO): Pido la palabra.

Es para fundamentar el Asunto N° 353/92 solicitando declarar al programa "Recursos" de Interés Provincial; y se fundamenta el mismo en dos motivos: Primero, porque resulta prácticamente el único programa que desde hace tiempo exalta la necesidad de la preservación del ambiente, los valores culturales, el problema indígena, cuestiones antropológicas y se ha convertido, en poco tiempo, en un ámbito de discusión de nuestros problemas ambientales importantes. No ha recibido el mismo reconocimiento en otros ámbitos y considero que es necesario apoyar este tipo de iniciativas, especialmente como resultado de las últimas Jornadas sobre Medio Ambiente ocurridas en Ushuaia, la Eco Ushuaia '92.

Plantear esta declaración de interés provincial, para un programa de este tipo, significa hacernos eco y convertir en realidad aquellas declamaciones que hicimos en oportunidad de este simposio de medio ambiente. Nada más, señora Presidente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, cuando tomé conocimiento de este proyecto de resolución, le aseguro que no lo podía creer, no podía creer que este programa no hubiera sido declarado nunca de interés provincial, cuando en realidad, es uno de los escasos esfuerzos de producción televisiva cultural, de enorme esfuerzo personal centrado en la difusión, en la divulgación del conocimiento y de las características de nuestra provincia. Por eso es que, con suma satisfacción, este bloque adhiere al proyecto de resolución presentado, felicita a los autores del proyecto por la iniciativa y adelantamos nuestro voto favorable al mismo. Esperamos que ésta sea la primera de las expresiones de esta Cámara tendientes a apoyar firmemente la labor cultural y artística de nuestra provincia en todas sus manifestaciones. Gracias.

Pte. (GUERRERO): Estáá a consideración de los señores legisladores, el presente proyecto de resolución, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- 5 -

Asunto N° 354/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara sobre:

a) Obras a iniciarse en la presente temporada;

b) fecha de licitación, monto de las obras, empresas contratistas (para el caso de que ya se hubieran adjudicado), fecha probable de inicio, plazo de ejecución, inversión prevista hasta la veda invernal y personal que se prevé ocupar en las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señora Presidente, es sabido que en zonas de clima riguroso como la nuestra, se aprovecha "la temporada" propicia para la ejecución de obras, lo que redundará, según la dimensión de las mismas, en más fuentes de trabajo y un aporte significativo a la reactivación del circuito económico ligado a la industria de la construcción local.

En este sentido, las inversiones que realice el Estado provincial, podrán tener un carácter importante en la economía regional y en la mano de obra local, que pueda ser ocupada.

A efectos de evaluar tal situación, es que solicito de mis pares, la aprobación del presente proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (GUERRERO): está a consideración de los señores legisladores, el presente proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 355/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara sobre:

- a) Porcentajes de desocupación y subocupación en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, indicando la fuente de los datos y la fecha de los mismos;
- b) indicar lo solicitado en el inciso anterior discriminado por ciudades o comunas (Ushuaia, Río Grande y Tóluin); sexo, edades promedio, nacionalidad, tiempo de radicación en la Provincia, oficio/profesión, indicando porcentaje con familia a cargo;
- c) ingresos promedio de trabajadores de: comercio, industria (electrónica, textil, petrolera y de la construcción) y de la Administración Pública (Provincial y Municipal);
- d) valor de la canasta familiar actual, en las diferentes ciudades de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señora Presidente, consecuente con el pensamiento de que el trabajo dignifica al hombre, me preocupan profundamente las informaciones aparecidas en algunos medios, respecto al índice de desocupación y subocupación registrado en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Es obvio, que quienes hemos sido electos por el voto popular, tenemos la responsabilidad de defender los intereses del pueblo de esta provincia y de solucionar los problemas que padece. Para ello, y con intención de accionar en consecuencia, debemos contar con un diagnóstico exacto de la realidad, si es que queremos sentar sólidas bases para la construcción de nuestra provincia.

El presente pedido, señora Presidente, tiende a contar con la información necesaria, elemental, como he dicho, para el emprendimiento de futuras acciones.

Por ello, es que solicito de mis pares, la aprobación del presente proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (GUERRERO): A consideración de los señores legisladores, para ser votado en general y en particular, el presente proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 357/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara sobre:

- a) Cantidad de personas ingresadas a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde enero de 1992, con intención de radicarse en la misma;
- b) cantidad de personas egresadas de la Provincia desde enero de 1992, con la intención de radicarse en otro lugar del país;
- c) indicar porcentaje de las que constituyen grupo familiar, en relación a los datos a que se refieren los puntos precedentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señora Presidente, una de las características de nuestra provincia es la movilidad y rotación de parte de

sus habitantes.

Para los que anhelamos una Tierra del Fuego poblada por muchos argentinos que aseguren la defensa de nuestra soberanía, el que se va definitivamente de ella, se convierte en mayor responsabilidad de nuestra parte, para contribuir con nuestro esfuerzo a que no se vaya ningún otro, e ir sentando las bases para la radicación de toda persona que desee trabajar para el desarrollo y realización plena de nuestra provincia.

A los efectos de poder evaluar la real situación actual en tal sentido, es que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución. Gracias.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Sin perjuicio de no ser intención de este bloque obstaculizar pedido de informes, la pregunta es, en base a qué circunstancias el Poder Ejecutivo puede determinar la intención de radicarse una persona que viene, o de radicarse en otra parte la que se va, no habiendo un registro de intenciones; es decir, de qué manera el Ejecutivo podría estar en condiciones de informar esta situación, esto no es un obstáculo, sino simplemente una reflexión en voz alta.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

En todo caso a esa pregunta, la deberá hacer a esta Cámara el Poder Ejecutivo Provincial. Gracias.

Pte. (GUERRERO): Esta a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, hace unos momentos decidíamos modificar el Orden del Día a los efectos de que los trabajadores del Banco del Territorio, que habían dejado sus ámbitos de labor y algunos que habían viajado pudieran asistir a la discusión de un problema que les atañía. En el mismo sentido, nuestro bloque ha presentado el Asunto N° 373, que se refiere a la dura realidad que están atravesando los trabajadores de la estiba en nuestra ciudad y por las mismas razones atendibles que se esgrimieron en el caso de los trabajadores del Banco del Territorio, solicito que se altere el Orden del Día y se dé prioridad al tratamiento del Asunto N° 373.

Pte. (GUERRERO): está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Rabassa de modificar el Orden del Día y anteponer el Asunto N° 373/92.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado. Se considera el Asunto N° 373/92.

- 8 -

Asunto N° 373/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Ejecutivo Provincial informe cuáles son las empresas que contratan tareas de estibaje en el Puerto Provincial de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Quién es la autoridad de fiscalización, y en qué condiciones desarrolla esas tareas.

Artículo 3°.- Si las empresas contratantes cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el desarrollo de las tareas contratadas, como ser documentación, cargas sociales, seguro, vestimenta, calzado y herramientas.

Artículo 4°.- En caso de existir irregularidades, cuál es la autoridad provincial para la aplicación de sanciones.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Señora Presidente, el bloque radical ha hecho modificaciones al presente proyecto de resolución, que son sugerencias del Departamento Corrector.

Pte. (GUERRERO): Perfecto.

Sra. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, la actividad portuaria, es probablemente una de las claves del desarrollo económico de nuestra provincia, atendiendo a su privilegiada ubicación geográfica, prácticamente puerta de la Antártida y vía de comunicación en el Atlántico y en el Pacífico.

Estos puertos que, como el de Ushuaia, han significado un hito fundamental en el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad, hoy en día se encuentran en una situación -digamos- poco clara.

El Decreto Nacional N° 817, de desregulación portuaria, ello acompañado con otras normas nacionales que otorgan a la Provincia la responsabilidad de la operación del puerto de Río Grande, pero que aún no lo han hecho para el puerto de la ciudad de Ushuaia, han generado una situación realmente indeseable en lo que hace a las condiciones de trabajo de los trabajadores de la estiba. Estos esforzados trabajadores, que han ganado su

lugar en la sociedad gracias a su tremenda dedicación y a los sacrificios que implica trabajar en el puerto y en los barcos en las condiciones climáticas de nuestra ciudad, elaboraron, desarrollaron tiempo atrás un sistema de organización cooperativo que, en su momento, se constituyó casi en un modelo de la actividad de ese tipo en nuestra provincia. Es así que de ella dependen, hoy en día, las condiciones de vida de más de ciento veinte familias de nuestra ciudad.

El decreto de desregulación pone en serio peligro la continuidad de la actividad de estos trabajadores. Cuando en su oportunidad se dijo que Ushuaia era el puerto más caro del mundo, estos trabajadores comenzaron a elaborar pautas de disminución de sus costos, de modo de poder acercarse cada vez más a lo que la realidad y el mercado les imponía, dejando de lado privilegios que podrían haberse tenido o considerados como tales en el pasado. Han encontrado la forma de estructurarse societariamente, de desarrollar sus actividades con eficiencia y de ganarse dignamente su sustento y el de sus familias.

Sin embargo, comienzan a aparecer algunos problemas a través de este Decreto de desregulación y aparecen empresas fantasmas que no actúan en forma regular, que no poseen la documentación necesaria, que no presentan las formas societarias que corresponden. De esta manera, los trabajadores de la Cooperativa de Estibadores del puerto, han visto reducida cada vez más su participación en la fuente de trabajo que les es propia, en algunos casos, desde hace muchos años. Estas empresas, logran sus posibilidades de acceder a las oportunidades de trabajo carentes de fiscalización adecuada por parte de las autoridades pertinentes; y las condiciones de trabajo son efectivamente controladas, se verifica si los trabajadores que así se emplean, en forma precaria, tienen los seguros de vida, de accidente, de salud, que marcan las leyes laborales que no han sido dejadas de lado, sino que, recordemos que el Decreto N° 817, lo único que ha hecho, es fijar normas de desregulación de la actividad portuaria, pero no ha condenado los derechos de los trabajadores expresados en las leyes respectivas.

Por todas estas razones, los trabajadores de la estiba se encuentran hoy en situaciones difíciles y queremos contribuir desde esta bancada a ayudarlos a recuperar las fuentes de trabajo que en parte han perdido y eliminar las penurias que hoy están pasando. Y lo único que pedimos es, que a través del Poder Ejecutivo Provincial, se nos informe cuáles son las empresas que realizan estas tareas de estibaje, si estas empresas están realmente en condiciones con los requisitos que fija la ley. Quién es la autoridad de fiscalización para saber si esos trabajos se están desarrollando en las condiciones que corresponde y quiénes son los responsables de conducirlos.

Y por último queremos saber, quién es la autoridad provincial competente, en el caso de que se estén transgrediendo estas leyes. Porque no olvidemos que, si bien el puerto continúa siendo una dependencia del Gobierno Nacional, las empresas deberían tener su radicación en el territorio provincial en las condiciones que fijen las leyes pertinentes y los trabajadores también viven en el territorio provincial, y son ellos los que deben ser protegidos por la autoridad provincial competente.

Lo que estamos solicitando, señora Presidente, no es sino que se respeten los preceptos del artículo 14° bis de la Constitución Nacional y el artículo 16°, de los derechos del trabajador y el artículo 30°, de las Cooperativas y Mutuales, tal como han sido establecidos en nuestra Constitución Provincial, en la esperanza de que éste sea un pequeño esfuerzo que nuestra Cámara pueda dar a solucionar los problemas de los trabajadores portuarios, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto. Gracias. (Aplausos)

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Para adelantar el voto afirmativo de nuestra bancada al proyecto presentado por el bloque de la Unión Cívica Radical, adhiriendo a los fundamentos expresados por el legislador preopinante y además, queremos aclarar que estas empresas están realizando el servicio con personal no especializado, lo que implica un grave riesgo para todos aquellos que son tomados por estas empresas, tanto para su integridad física, como para la integridad física de terceros y de los bienes que manipulan.

Por eso es que adherimos al proyecto presentado por el bloque de la Unión Cívica Radical, anticipando nuestro voto afirmativo. (Aplausos).

Pte. (GUERRERO): El proyecto se va a votar en general y luego en particular, dado que tiene cuatro artículos.

Sec. (ROMERO): Señora Presidente, las modificaciones introducidas por los autores del proyecto, corresponden a dos artículos, con cuatro incisos en el artículo 1°.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre:

- a) cuáles son las empresas que contratan tareas de estibaje en el Puerto de la ciudad de Ushuaia;
- b) quién es la autoridad de fiscalización, y en qué condiciones desarrolla esas tareas;
- c) si las empresas contratantes cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el desarrollo de las tareas contratadas como ser: documentación, cargas sociales, seguros, vestimenta, calzado y herramientas.
- d) en caso de existir irregularidades, cuál es la autoridad provincial para la aplicación de sanciones.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (GUERRERO): A consideración en general y en particular con la modificaciones introducidas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 359/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a la Primer Muestra Artesanal denominada "Semana de Tólhui", que se realizará en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y en la comuna de Tólhui, entre los días 21 de setiembre y 21 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señora Presidente, próximamente se realizarán en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y en la comuna de Tólhui, la primera muestra artesanal de Tólhui, en conmemoración del vigésimo aniversario de la fundación de nuestra comuna. La muestra se hará alternativamente en los tres centros poblados de nuestra provincia, comenzando el 21 de setiembre en Río Grande y culminando el 21 de octubre en nuestra capital provincial. En la misma, expondrán sus trabajos más de veinte artesanos de la comuna y será ésta una muestra de la expresión artística de nuestro pequeño pueblo.

Señora Presidente, dada la importancia de esto que se ha decidido llamar la "Semana de Tólhui", es que el Movimiento Popular Fueguino solicita sea declarado de interés provincial.

Por lo anteriormente expresado, convoco a mis pares a la aprobación del presente proyecto de resolución. Nada más señora Presidente. Gracias.

Pte. (GUERRERO): está a consideración de los señores legisladores, el presente proyecto de resolución, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 360/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Directorio del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, remita por intermedio de su Presidente a esta Cámara, la siguiente información:

- a) Memorias y Balances anuales correspondientes a los ejercicios 1985 y 1991;
- b) balances mensuales correspondientes a los meses de mayo y junio del corriente año;
- c) copias de los Informes de Auditoría Externa, correspondientes a los años 1982, 1984 y 1985, que para el caso de no haber sido localizados, deberán solicitarse a la firma Auditora;
- d) resultado de la inspección finalizada en enero de 1992 por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), si a la fecha este pedido ya se hubiera recepcionado;
- e) informe sobre la calificación y posicionamiento del Banco en el ranking nacional del Banco Central de la República Argentina;
- f) retiros efectuados a cuenta de las utilidades del Banco, de existir éstos, y destino de los mismos;
- g) discriminación del activo por rubros y en especial el rubro créditos; situación de previsionados;
- h) cronograma de vencimientos de la Cartera Activa.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

En el día de ayer los bloques políticos de esta Cámara han tomado conocimiento de que el día 1° de

setiembre de 1992, la Armada de la República de Chile impidió el ingreso a Puerto Williams, Isla Navarino, a la embarcación de bandera argentina denominada Tres Marías, identificada con Matrícula 59789-M, que en la oportunidad se encontraba a cargo del ciudadano argentino Héctor Elías Monsalve. A estar a las declaraciones del nombrado ni la Armada de Chile, ni las autoridades consulares en Ushuaia, han dado explicación alguna a tal restricción que, además de sorpresiva e intempestiva, se entiende infundada y violatoria del espíritu de integración y colaboración entre los dos países, que ha sido puesto de manifiesto por los respectivos presidentes en más de una oportunidad.

Este acontecimiento, no constituye un simple perjuicio para un particular que se ha visto impedido de ejercer su actividad comercial con pérdidas económicas todavía no mensurables, sino que dificulta el proceso de integración a que aludiéramos antes. Porque la integración, señora Presidente, no es un hecho abstracto sino la voluntad, la libre voluntad de participar de un destino común, que se hace cada día con hechos sencillos o trascendentes, entre particulares y autoridades y en todos los campos, científico, cultural, económico o social.

Situaciones como la que nos ocupa crean resquemores, desconfianzas, rencores y aun predispone a actuar a la recíproca. Por tal motivo, entendemos apropiado dar intervención en el hecho a las autoridades nacionales competentes, para que se aclare debidamente y se adopten los recaudos para evitar su repetición en el futuro.

Es por tal motivo, que los presidentes de los bloques políticos que integran esta Legislatura, proponen a sus miembros la aprobación del proyecto de resolución leído.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para recordar que, hechos como éste no son únicos, porque no hace mucho tiempo, escasamente seis u ocho meses, personal del Centro Austral de Investigaciones Científicas sufrió también un impedimento de desembarco de esta naturaleza, cuando en una acción conjunta de tipo científico se embarcaron aquí -en Ushuaia-, en un barco italiano, investigadores del C.A.D.I.C., investigadores chilenos e investigadores italianos. Al llegar a Puerto Williams se le impidió la entrada, expresamente, al investigador que iba en representación del Centro Austral de Investigaciones Científicas.

Era para recordar esto y para afianzar una vez más lo que expresaba el Legislador Martinelli recién, que esto atenta contra la integración real, con motivo de la discusión sobre los Hielos Continentales, decíamos que la integración real existía, que existía el intercambio, que existía la buena voluntad entre la gente que vive y se desarrolla cotidianamente entre -en nuestro caso- la ciudad de Punta Arenas y Río Grande y Ushuaia de la República Argentina.

Esa integración real se ve afectada por esto, que no siempre responde a esas iniciativas de integración.

Es por lo expuesto también, que quería expresar que faltaría agregar en el artículo donde dice: "Comunicar al Poder Ejecutivo..." también, que esta comunicación llegue al Consulado de Chile en Ushuaia y a la Embajada de Chile en Buenos Aires. Nada más, señora Presidente.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Entiendo y compartimos la inquietud expresada recién por el Legislador Bianciotto. La pregunta es si podríamos dirigirnos a la Embajada o Consulado de un país extranjero sin pasar por nuestras autoridades nacionales a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, que es por donde se encauzarían todas estas cosas. La intención, cuando hicimos este proyecto, de poner en conocimiento al Poder Ejecutivo, es para que arbitre los medios, a través de la Cancillería o las autoridades competentes, para que esto se investigue y para que no se repita. No sé si queda claro dentro del articulado que se propone, que esa es la intención.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Sí, queda claro. Porque además desconozco si es procedente comunicar directamente a la Embajada.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, nuestro bloque desea expresar la adhesión y el voto favorable al presente proyecto de resolución. Y nuestra preocupación es, en particular, porque este tipo de actitudes son realmente obstáculos muy difíciles de sortear en la labor de integración que todos nosotros hemos respaldado plenamente a lo largo de nuestra actividad y que esta Cámara también ha puesto de manifiesto en más de un hecho.

Cuando se discutió en este recinto el problema limítrofe en el sector de los Hielos Continentales, todos los sectores expresaron con claridad que el reclamo por nuestros derechos en ese sector de la provincia de Santa Cruz, de ninguna manera constituía una actitud contraria a la voluntad de integración.

Cuando hemos efectuado otros reclamos vinculados a circunstancias limítrofes con la República de Chile, en ningún caso hemos intentado impedir u obstaculizar esta integración, que todos apoyamos y que todos necesitamos.

Por eso, quería dejar claramente explicitado que nuestra preocupación por esta actitud es, más allá de la lamentable circunstancia por la que ha debido atravesar un ciudadano de nuestra provincia, es fundamentalmente, porque estos son pasos atrás en el camino conjunto que debemos recorrer con la República de Chile, en el proceso de integración que nos es tan necesario.

Por otra parte, si bien coincido en que no es facultad de un Estado Provincial establecer relaciones directas con otro país, lo que podemos hacer en este acto, es solicitar que este texto de resolución, sea dado a conocer en forma inmediata a la prensa, para que la comunidad de Tierra del Fuego conozca nuestra preocupación por el tema y nuestra voluntad de integración con la República de Chile. Gracias.

Pte. (GUERRERO): "Es una moción, Legislador Rabassa?"

Sr. RABASSA: Sí, señora Presidente. En caso de ser aprobado este proyecto, mociono para que a través de la oficina que corresponda, se dé a conocer a la prensa en forma inmediata.

Pte. (GUERRERO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Rabassa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobada la moción. Pasamos a la aprobación del proyecto. A consideración de los señores legisladores, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es a los efectos de solicitar, como se hiciera en otra ocasión, que se adelante el tratamiento del Asunto N° 366, en virtud de que hay personal del Instituto de Previsión Social, que está esperando ese tema y no quisiéramos que se vean demorados en su tiempo.

Pte. (GUERRERO): está a consideración de los señores legisladores, la moción de la Legisladora Santana, de adelantar el Asunto N° 366.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobada la moción. Se adelanta el Asunto N° 366/92.

- 11 -

Asunto N° 366/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Expresar que la puesta a disposición de la Legislatura de los antecedentes de los actos administrativos insistidos frente a observaciones formuladas por la Auditoría General, es al solo efecto de la toma de conocimiento, por lo que pueden cumplirse sin más trámite en virtud de lo prescripto por el artículo 166°, inciso 2), de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Señora Presidente, es para fundamentar el dictamen de Comisión.

Cuando fue recibida en esta Cámara la nota de la Auditoría elevando los antecedentes relativos a este caso, en primer lugar, entendimos que debía tener tratamiento de comunicación a los bloques, porque a la luz de la interpretación del artículo 166°, inciso 2) de la Constitución Provincial, cuando entre la Auditoría General -ahora- y el Tribunal de Cuentas -después-, se suscita una controversia con algún organismo autárquico, descentralizado o algún poder del Estado, formulada la observación, el poder u organismo que quiere realizar el acto tiene el derecho de insistir y cumplir con la insistencia, sin más trámite.

La puesta a disposición de la Legislatura, -eso es lo que hemos entendido los que nos ha tocado estar en la Convención Constituyente y participar en la redacción de este artículo- es que, frente a un acto de insistencia que no acata una decisión del órgano contable de control, es importante que la Legislatura como poder del control político, tenga conocimiento de los antecedentes de esta insistencia y que la opinión pública también lo tenga, de modo tal que, si se hubiera producido una seria transgresión, la Legislatura adopte los recaudos del caso, pero esto no quiere decir que la Legislatura se constituya en juez.

La decisión la toma el ente autárquico y resuelto un hecho determinado, a través de sus órganos competentes, más allá de que haya una observación del órgano de contralor, tiene el derecho de hacerla cumplir.

A raíz de que fuimos informados de que el Instituto había frenado el cumplimiento de la decisión adoptada a través de la resolución en cuestión, el pago de estos adicionales que habían sido decididos hasta que la Legislatura tomara cartas y decisión en el asunto, entendimos que correspondía pasar el asunto a comisión, para expresar nuestra interpretación respecto de los alcances de poner a disposición de la Legislatura los antecedentes. Y estos alcances, según el entender y la opinión de este Cuerpo, son que la Legislatura no puede evitar que se cumplan resoluciones, sino tomar conocimiento y, en todo caso, -si no estuviera de acuerdo-, hacer saber su opinión, pero nada más.

Por ese motivo es que hemos aconsejado en el dictamen que se haga saber al Instituto Provincial de Previsión Social, que puede cumplir la resolución sin esperar ninguna opinión de la Legislatura, que en este caso

no la va a emitir.

Por ese motivo, es que sugerimos de nuestros pares la aprobación del proyecto señalado. Gracias. (Aplausos)

Pte. (GUERRERO): está a consideración de los señores legisladores, la votación del proyecto de resolución que está en tratamiento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado. (Aplausos).

- 12 -

Asuntos N° 363/92 y 369/92 con tratamiento en conjunto

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 357, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Amplíase el ejido urbano municipal de la ciudad de Río Grande, que quedará encuadrado dentro del área delimitada al Oeste, por el Meridiano de 68° Oeste; al Sur por el Paralelo de 54° Sur y al Noreste por la costa del Mar Argentino, desde su intersección con el Paralelo de 54° Sur hasta su intersección con el Meridiano de 68° Oeste".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

"Asunto N° 369/92. Dictamen de Comisión N° 1. S/Asunto N° 213/92. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1, de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Provincial, en el Decreto N° 1073/92, mediante el cual se veta parcialmente la ley sancionada por la Legislatura Provincial, sobre la ampliación del ejido urbano municipal de la ciudad de Río Grande, Asunto original N° 127/92 y, en mayoría, por las razones que expone el miembro informante en el recinto, aconseja aceptar el veto cuyo proyecto de ley se adjunta. Sala de Comisión, 14 de setiembre de 1992."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para informar brevemente los motivos que llevan a la Comisión N° 1 a pedir de sus pares la aprobación de este proyecto de ley.

En el proyecto original, cuando nos tocara informar, habíamos expresado con toda claridad que el Mar Argentino limitaba el ejido de Río Grande por el noroeste y por un error de tipeo en el texto de la ley, quedó por el norte.

Esto motivó el veto del Ejecutivo, porque evidentemente, el punto cardinal no estaba bien mencionado y tratándose de un error material, es que consideramos corresponde aprobarlo con la modificación que motivó el veto del Ejecutivo. Gracias.

Pte. (GUERRERO): Está a consideración de los señores legisladores, el presente Dictamen.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Dado que ya han transcurrido varias horas de actividad en esta Cámara, señora Presidente, solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

Pte. (GUERRERO): está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Rabassa, de pasar a un cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

Es la hora: 18,35

Es la hora: 19,00

Pte. (GUERRERO): Se levanta el cuarto intermedio.

- 13 -

Asunto N° 364/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 1 . Cámara Legislativa: la comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 174 del bloque de la Unión Cívica Radical; proyecto de ley por el cual la Legislatura podrá autorizar la publicación de artículos u obras científicas de interés para el desarrollo institucional, social o cultural de la provincia, y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante en el recinto, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña. Sala de Comisión, 14 de setiembre de 1992."

Señora Presidente, por una moción del Legislador Rabassa este proyecto es de resolución.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- La Legislatura podrá autorizar la publicación, a través de su imprenta, de artículos u obras científicas, educativas y culturales, de interés para el desarrollo institucional, económico, social y cultural de la Provincia.

Artículo 2°.- Los artículos u obras a publicar serán aprobados por una Comisión, integrada por tres legisladores de distinta extracción política. Los miembros de la Comisión serán designados por la Legislatura y durarán un año, pudiendo ser reelectos.

Artículo 3°.- La Comisión será presidida por el miembro de mayor edad. El quórum para sesionar será el de la totalidad de los miembros de la Comisión. Las resoluciones se adoptarán por el voto de dos de sus miembros.

Artículo 4°.- La Comisión de Publicaciones elaborará su reglamento interno dentro de los sesenta (60) días corridos de constituida, el cual deberá ser aprobado por la Cámara.

Artículo 5°.- Los derechos de autor serán transferidos a la Legislatura. La transferencia podrá ser a título gratuito u oneroso. En el segundo caso, la Legislatura celebrará un contrato de edición con el o los autores.

Artículo 6°.- Las enajenaciones de las publicaciones de la Legislatura serán a título oneroso, salvo que se dispusiere lo contrario por resolución fundada de la totalidad de los miembros de la Comisión. Las demás resoluciones se adoptarán por el voto de dos de sus miembros.

Artículo 7°.- El producido de la venta de las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, conformará un fondo especial destinado a cumplir con el objetivo de esta resolución.

Artículo 8°.- La Legislatura no se identificará necesariamente con el contenido de las publicaciones editadas por ella.

Artículo 9°.- La Comisión de Publicaciones podrá, por resolución unánime de sus miembros, celebrar contratos de locación de obras científicas, educativas o culturales mediante concurso público, siempre que fueren de sumo interés para el desarrollo de la Provincia.

Artículo 10°.- Cualquier persona podrá proponer ante la Comisión de Publicaciones de la Legislatura iniciativas, proyectos u obras para su aprobación.

Artículo 11°.- La Comisión podrá rechazar la propuesta o declararla de interés. En este último caso, deberá convocar a concurso de propuestas sobre el objeto de la iniciativa aprobada.

Artículo 12°.- La declaración de interés deberá ser aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión de Publicaciones.

Artículo 13°.- Si las propuestas no garantizaren el nivel académico, educativo o cultural de la obra, la Comisión podrá declarar desierto el concurso.

Artículo 14°.- Los gastos que demande la publicación de los artículos u obras a que se refiere la presente, serán atendidos por el fondo previsto en el artículo 7° y por las partidas presupuestarias que se determinen.

Artículo 15°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, la Cámara ha considerado oportuno transformar este proyecto en un proyecto de resolución, atendiendo a que sus alcances son exclusivamente internos en el ámbito de la Legislatura y no comprometen a otras instituciones que no sea nuestra propia Cámara.

En segundo lugar, la Comisión ha considerado oportuno, atendiendo a las opiniones que a ella se le han hecho llegar, de extender los alcances del proyecto original a las obras que no sean científicas, sino además, de alcance educativo y cultural, atendiendo a las necesidades reales de nuestra provincia en todos sus ámbitos. La Comisión además, ha considerado oportuno impulsar este proyecto, en la medida que nuestra provincia afronta

carencias reales en lo que hace a material educativo y a las posibilidades de ofrecer difusión a las obras que en la provincia se generen.

Por estas razones, entendemos que este proyecto puede dar solución a una de las necesidades importantes que tiene la provincia, como es consolidar el desarrollo cultural y educativo en un ámbito que muchas veces está carente de los recursos necesarios y donde a veces no existen los estímulos adecuados para la impulsar la preparación, redacción y publicación de las obras que vinculadas al quehacer de la provincia puedan ser presentadas por cualquier persona física o jurídica, como lo dice en el artículo 10°, que considere que la propuesta puede ser viable en este ámbito. La Comisión considera que la Legislatura tiene los medios técnicos y las posibilidades de generar una estructura adecuada para cometer este objetivo. Por ello, es que la Comisión ha modificado el proyecto original y somete a consideración de la Cámara este proyecto de resolución tal como ha sido leído por Secretaría. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio, porque una legisladora se ha descompuesto y necesita atención médica.

Pte. (GUERRERO): A consideración de los señores legisladores, la moción de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

Es la hora: 19,15

Es la hora: 19,30

Pte. (GUERRERO): Se levanta el cuarto intermedio. Vamos a proceder a la votación, en general y en particular del presente proyecto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- 14 -

Asunto N° 370/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe los factores que produjeron el deterioro del pavimento del tramo de la Ruta Nacional N° 3, denominado "Los Brujos".

Artículo 2°.- Arbitre, a través del órgano competente, los medios para controlar la realización de futuras tareas de pavimentación, asumiendo la responsabilidad total de las obras a llevar a cabo.

Artículo 3°.- Garantizar que el erario provincial no se vea afectado por la eventual repavimentación en el futuro, de obras que son de responsabilidad exclusiva del Gobierno Nacional.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora Presidente, en los primeros meses del corriente año se habilitaron para su circulación tramos pavimentados de la Ruta Nacional N° 3, especialmente, el tramo denominado "Los Brujos". Hoy a pocos meses de su inauguración, notamos con gran estupor que las condiciones de transitabilidad no son las que se esperaban cuando se decidió su pavimentación.

No sabemos los motivos del deterioro. Si fueron fallas en los materiales utilizados o deficiencias en la tecnología empleada o responsabilidad de las empresas contratistas.

Acrescienta la preocupación de este bloque, la circunstancia de que existen posibilidades de continuar con la pavimentación de otros tramos, quizás en las mismas condiciones y, de no controlarse en forma debida las tareas, nos encontraríamos en casos similares al citado.

Por estas razones, señora Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical solicita al resto de los legisladores su apoyo para el presente pedido de informes al Poder Ejecutivo Provincial. Gracias.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Sí, este bloque está de acuerdo con el espíritu del proyecto. La preocupación surge por la última parte del artículo 2°, en donde se le pide al Gobierno Provincial que asuma la responsabilidad total de las obras a llevar a cabo, cuando se trata de una obra que está hecha con fondos nacionales, y firmados los contratos por organismos nacionales con particulares. Entonces, la pregunta es si el espíritu del proyecto es que el Poder Ejecutivo Provincial asuma la responsabilidad de las obras.

Sec. (ROMERO): Señora Presidente, con acuerdo del bloque de la Unión Cívica Radical, se han introducido modificaciones para mejorar la redacción del presente proyecto de resolución, que consta ahora de dos artículos, transformándose los artículos 2° y 3° en dos incisos; por lo tanto, el presente proyecto cuenta en el artículo 1° con los incisos a), b), c) y el artículo 2°, que es de forma.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

De acuerdo a la observación realizada por el Legislador Martinelli, entendemos la inquietud y cambiaríamos el término de "asumiendo la responsabilidad total de las obras" por "asumiendo la supervisión de las obras".

Pte. (GUERRERO): ¿Está de acuerdo, Legislador Martinelli?

Sr. MARTINELLI: Sí, señora Presidente.

Pte. (GUERRERO): Por Secretaría se dará lectura al proyecto modificado.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial:

a) Informe los factores que produjeron el deterioro del pavimento del tramo de la Ruta Nacional N° 3, denominado "Los Brujos";

b) arbitre, a través del órgano competente, los medios para controlar la realización de futuras tareas de pavimentación, asumiendo la supervisión total de las obras a llevar a cabo;

c) garantizar que el erario provincial no se vea afectado por la eventual repavimentación en el futuro, de obras que son de responsabilidad exclusiva del Gobierno Nacional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (GUERRERO): Se somete a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución que estamos tratando, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

-15 -

Asunto N° 371/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar a la Empresa Telefónica Argentina, que instale en el domicilio del usuario titular, un instrumento de medición aprobado y homologado por la autoridad de aplicación.

Artículo 2°.- El costo del mismo estará a cargo del usuario.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, el presente proyecto no es sino la cuasi transcripción de un proyecto similar presentado por el Diputado Nacional Jorge Bericua a la Cámara de Diputados de la Nación, en mayo de 1991. Y hemos deseado al transcribir este proyecto, traer al ámbito de la Provincia el debate sobre este problema y llamar la atención sobre la absoluta necesidad que existe de modificar las relaciones que existen hoy entre los consumidores y quienes resultan ser los prestadores de este servicio público esencial, como es la telefonía para la Tierra del Fuego.

Como es de público conocimiento, luego de la privatización de la empresa EN.Tel., el sector sur de la República Argentina quedó bajo el ámbito de la Empresa Telefónica de Argentina Sociedad Anónima, la cual, obviamente mantiene una circunstancia de monopolio absoluto en la prestación de este servicio telefónico.

Esta circunstancia de monopolio absoluto nos debe llamar la atención, porque son pocas las posibilidades que tiene el consumidor de modificar su relación con la empresa prestadora y aquí estamos recordando, que el

artículo 22° de la Constitución Provincial pone de manifiesto los derechos del consumidor y es en ese espíritu, que solicitamos la consideración de este proyecto.

La relación entre el usuario del servicio y el prestador del servicio en este caso, Telefónica S. A. está verificada en un contrato de adhesión no escrito, donde el usuario no tiene ninguna posibilidad de discutir los términos de prestación del servicio. Por otra parte, como apuntábamos a la situación monopólica, el usuario carece de la posibilidad de optar o reemplazar este servicio por otro equivalente, si éste considera que el que se le presta es abusivo o deficiente.

Esto no es lo que sucede en otros países del mundo, particularmente en los desarrollados, como en los Estados Unidos, donde las compañías telefónicas pueden compartir un mercado en un área geográfica determinada y el usuario puede optar por una compañía u otra y en cuestión de horas, quizás, puede lograr el servicio de otra compañía, si la que le presta el servicio no lo está haciendo a su satisfacción.

Por otra parte, el Decreto N° 2.184/91 del Poder Ejecutivo Nacional, establece que el servicio que prestan las empresas telefónicas debe considerarse como esencial.

Entonces, las empresas telefónicas ostentan una condición de privilegio, en lo que hace al monopolio que detentan y la imposibilidad que tiene el usuario de controlar el servicio que se le presta. La circunstancia más importante, en este caso, es que el aparato de medición del consumo telefónico no está en la residencia del usuario, sino que está en el domicilio del prestador del servicio.

De esta manera, todo el servicio está determinado por el consumo de la línea en el domicilio del prestador y no en el domicilio del usuario, más las características del tendido que tienen nuestras líneas, que son esencialmente aéreas y no subterráneas en la mayoría de los casos, hace que esa línea esté al alcance de cualquier inescrupuloso que pueda hacer uso indebido de la línea telefónica y el usuario, por estas razones, queda imposibilitado de controlar esa circunstancia.

El teléfono, para quienes vivimos en Tierra del Fuego, que está distante a más de tres mil kilómetros de los grandes centros poblados del país, de los cuales la mayoría de los residentes en Tierra del Fuego mantiene vínculos familiares o relaciones comerciales, hace que la comunicación telefónica sea una real necesidad para mantener la vinculación de nuestra comunidad con el resto del país. Estas empresas prestadoras de servicios, deben garantizar la fiabilidad y seguridad del servicio y deben minimizar la posibilidad del robo de la línea.

Lamentablemente, el servicio es, como hemos dicho, del tipo monopólico y el usuario no tiene la posibilidad de optar -por ejemplo- por el servicio de televisión por cable, en el cual, en algunos ámbitos se puede optar por una empresa o por otra, o en última instancia, el servicio de televisión por cable de ninguna manera, puede ser considerado dentro de lo que hemos mencionado como servicio esencial.

Por otra parte, las reglas de contratación y las consecuencias para el usuario son sustancialmente distintas. Las características de estos equipos, la forma de medición, la unidad que se utiliza en la determinación del consumo, son además, ilegales, porque no figuran como tal en las leyes nacionales que rigen el sistema de medición argentino.

Por otra parte, las características del servicio hace que la empresa pueda suspender o rescindir el servicio por falta de pago; pero parece injusto que esa facultad de la empresa de servicio pueda aplicarse, en el caso de cargos inexistentes a los usuarios o carentes de causa explícita.

Por eso, esencialmente, lo que queremos es comparar este servicio público telefónico con otros servicios públicos, en los cuales el medidor está efectivamente en el domicilio del usuario, gas, luz, agua corriente, en aquellos casos en que así se cobra.

Por ejemplo, el servicio telefónico es esencialmente similar al servicio eléctrico. En el caso del servicio eléctrico se utiliza un instrumento de medición que es aprobado y homologado por unidades de medida reconocidas por la legislación nacional, cosa que no sucede lo mismo con el sistema telefónico, donde la unidad de medida no está reglamentada por ley nacional y además, es variable a voluntad unilateral del prestador del servicio, que puede modificar, aunque no modifique el costo del pulso telefónico, que en realidad es una medida de energía que circula por el sistema, lo hace en la variación de la frecuencia de pulsos por unidad de tiempo, con lo cual está modificando el precio unilateralmente del precio del servicio.

Por eso creemos que, si bien es absolutamente imposible en el futuro previsible modificar esta relación monopólica, que anteriormente ejercía el Estado y hoy ejerce una compañía privada, aunque en su país de origen es estatal, queremos destacar que lo que puede hacer es aliviarse el impacto del mal manejo de este servicio en las economías de los usuarios.

Y lo que proponemos es, que a través de quien corresponda, se solicite a la empresa concesionaria la instalación de un instrumento de medición adecuado en el domicilio del usuario, a un costo razonable, -me refiero a la provisión del equipo- tal como ocurre con los restantes servicios públicos. Esto, por otra parte, es la forma en que funciona en todos los países desarrollados, incluyendo aquél en el cual las empresas prestadoras en la Argentina desarrollan sus actividades originarias.

Por otra parte, esto permitiría que el usuario controlara por sí mismo el consumo realizado y modificara de acuerdo a su propia necesidad y voluntad la magnitud del consumo.

Quiero destacar que este tema, cuando lo hemos conversado con distintos vecinos de nuestra ciudad o de Río Grande, casi invariablemente hemos encontrado adhesión a esta propuesta, en la medida en que casi no queda nadie que no haya sufrido las consecuencias de este sistema de medición del consumo del servicio, que es

esencialmente injusto. Y debemos destacar que por la ubicación geográfica que tiene Tierra del Fuego, prácticamente, la inmensa mayoría de las comunicaciones a larga distancia se encuadran dentro de la tarifa máxima que reconoce la compañía prestataria en lo que hace al número de pulsos por minuto. Puedo agregar un dato realmente preocupante, del cual he tenido conocimiento recientemente. Un operador turístico de esta ciudad que desarrolla promoción de sus servicios comerciales y profesionales en Europa, encontró que era más conveniente, desde el punto financiero para su empresa, trasladarse a Europa y desde allí, efectuar las llamadas telefónicas a todos sus potenciales clientes en los servicios que ofrecía prestar, que hacer ese mismo trabajo desde su oficina, aquí en Ushuaia. Y esto nos da una idea de la tremenda gravedad que tiene el problema del servicio telefónico en y desde la Tierra del Fuego.

Por eso creemos que esta medida, en tanto sea comprendido por la empresa prestataria del servicio y por los distintos organismos de nuestra provincia que puedan poner efectivamente en práctica el artículo 22° de la Constitución Provincial, de los derechos del consumidor, este proyecto puede dar mejores condiciones de prestación de servicio y respetar las necesidades y derechos de los ciudadanos de Tierra del Fuego. Por eso es que nuestro bloque solicita de esta Cámara, la aprobación de este proyecto de resolución, como una medida inicial, mientras esperamos que el Congreso de la Nación sancione este proyecto con fuerza de ley para todo nuestro país. Gracias.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Es para adelantarle a la Unión Cívica Radical el apoyo a este proyecto y quería manifestar una reflexión, ya que estamos hablando de teléfonos, de prestatarios de servicio y la defensa del consumidor.

Particularmente he detectado en la comuna de Tóluin, que hay algunos pícaros que con el tema del teléfono, han abusado de la buena fe de los consumidores. Estoy en condiciones de decirle esto a la Cámara y advertirles que en breve vamos a tener que intervenir en ese tema, porque en Tóluin fácilmente se está pagando más del cien por ciento del costo de las llamadas.

En algún momento también, cuando el Fiscal de Estado y la Justicia me den la razón, voy a plantear una cuestión de privilegio en esta Cámara, porque he sido objeto de agresiones por parte de esos pícaros y que, lamentablemente, son personas que dirigen hoy la comuna de Tóluin. Nada más, señora Presidente.

Pte. (GUERRERO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- 16 -

Asunto N° 372/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para garantizar la existencia de combustible que permita cubrir las necesidades de la población y del turismo que nos visita.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora Presidente, recientemente la ciudadanía de Tierra del Fuego se ha encontrado nuevamente con un acontecimiento que en los últimos tiempos se ha transformado casi en una costumbre. Nos estamos refiriendo a la falta de expendio de combustible, ya sea por demora en el viaje o por las condiciones climáticas.

Esta situación en conocimiento de la población provoca una demanda masiva de los automovilistas que luego de largas y densas colas se encuentran con la imposibilidad de adquirir combustible, por haberse acabado y esto perjudica en gran forma a la mayoría de la población de nuestra provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto, es de tener presente que próximamente dará comienzo la temporada alta de turismo, la cual implica una afluencia mayor de público y, de repetirse esta situación que hoy nos ocupa, provocaría falta de atención y de servicios hacia los turistas, que creemos y estamos convencidos que es una de las principales fuentes de recursos de la Provincia de Tierra del Fuego.

Por estas razones, señora Presidente, es que el bloque de la Unión Cívica Radical pone a consideración de la Cámara el proyecto de resolución leído por Secretaría y solicitamos el apoyo del mismo. Gracias.

Pte. (GUERRERO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

Asunto N° 374/92

Sec. (ROMERO): Señora Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical ha acercado modificaciones al presente proyecto que son de forma.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe lo siguiente:

- a) Motivos que lo llevaron a pedir la intervención a la Cooperativa Eléctrica de la ciudad de Río Grande;
- b) cuáles fueron las causas por las cuales no habría designado un Delegado al Consejo de Administración, en representación del mismo, de acuerdo al Estatuto de la Cooperativa Eléctrica.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora Presidente, el Poder Ejecutivo Provincial solicitó la intervención de la Cooperativa Eléctrica de la ciudad de Río Grande, lo cual dio origen al expediente judicial N° 2565/92, caratulado "Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, s/ pedido de intervención judicial". Debido a que la Cooperativa Eléctrica en la ciudad de Río Grande tiene a su cargo la concesión exclusiva del servicio público de energía eléctrica, abarcando su giro comercial otras actividades que pueden ser consideradas como servicios sociales, es interés de este bloque, tener conocimiento en forma fehaciente; porque todas las novedades que hemos tenido son a través de informaciones periodísticas muchas veces contradictorias, en las cuales se manifiesta que parte de los motivos de la intervención de la Cooperativa Eléctrica se debieron a presuntas irregularidades de Consejos Administrativos anteriores a la intervención.

Es por estas razones que el bloque de la Unión Cívica Radical quiere tener de parte del Gobierno Provincial -que fue quien solicitó la intervención de la Cooperativa Eléctrica-, noticias oficiales referente a los motivos que llevaron al Gobierno Provincial a solicitar la intervención de dicha Cooperativa. Como asimismo, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica de la Cooperativa Eléctrica, el Gobierno Provincial debía designar a un representante del mismo en el seno del Consejo de Administración y estamos en conocimiento de que el Gobierno Provincial en ningún momento lo ha designado.

Por los motivos expuestos, es que nosotros solicitamos a la Cámara la aprobación de este pedido de informes, a efectos de tener del Gobierno Provincial, la información oficial sobre los motivos que lo llevaron a solicitar esta intervención.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es para adelantar nuestro voto favorable al proyecto presentado por la Unión Cívica Radical, por cuanto compartimos las inquietudes de dicho bloque y entendemos que debemos tener una comunicación oficial de los motivos por los cuales el Ejecutivo pidió la intervención, y no estar informados por versiones periodísticas, las cuales en algunos casos se contradicen.

Es por eso que adelantamos desde nuestro bloque, el voto favorable a la inquietud planteada por el bloque de la Unión Cívica Radical.

Pte. (GUERRERO): Se vota el proyecto de resolución que está en tratamiento, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

Asunto N° 376/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe por escrito a esta Cámara, respecto de diversas cuestiones relacionadas con la Ley Territorial N° 281 y su modificatoria, la Ley Territorial N° 320, en particular las siguientes:

- a) Si se conformó la Comisión de consulta y estudio para la elaboración del Régimen Laboral del Trabajador del Estado, con dependencia del Poder Ejecutivo Provincial. En caso afirmativo, fecha de la misma;

b) si obra en poder del Ejecutivo Provincial, un proyecto de Régimen que regirá las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores;

c) en caso afirmativo, si el Ejecutivo remitió oportunamente a la Legislatura el proyecto de ley del Régimen Jurídico Básico del Empleado Público, para su tratamiento.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (GUERRERO): Informo a la Cámara que deseo hacer uso de la palabra, por lo que voy a bajar a mi banca. Solicito al Presidente de la Comisión N° 1, de acuerdo al Reglamento, Legislador Martinelli que se haga cargo de la Presidencia.

El Legislador Martinelli ocupa la Presidencia

Sra. (GUERRERO): Pido la palabra.

Señor Presidente, la Ley Territorial N° 281 y su modificatoria, la Ley 320, crea un mecanismo que en nuestra opinión refleja la voluntad de las partes interesadas en la redacción de un proyecto de ley que establezca lo que sería el Régimen Jurídico Básico del Empleado Público.

Entendemos que todo proyecto de ley que involucre los intereses de dos o más sectores, debe ser redactado con la debida intervención de los mismos y no ser una ley en la que prevalezca un interés sobre otro. Y este pensamiento surge, precisamente, de la necesidad de que la ley contemple reglas de juego concretas, justas y transparentes que beneficien a ambos sectores.

Siguiendo con este orden de ideas, podemos afirmar que, dentro del régimen laboral, se encuentra una figura jurídica, en la cual se ponen de manifiesto nuestras aseveraciones. Nos referimos en concreto a las Convenciones Colectivas de Trabajo.

En este sistema legal, las partes debaten sobre los alcances de sus articulados y cada una defiende sus derechos y obligaciones. Es esta la metodología que nosotros creemos que es la más apropiada para legislar sobre un tema tan delicado como es el laboral.

Como peronista, creo que las reivindicaciones, como las revoluciones, no se proclaman, se cumplen. Como decía Perón "buscamos suprimir la lucha de clases, suplantándola por un acuerdo justo entre obreros y patrones". Y ello es así, porque en el caso contrario, caeríamos en el riesgo de que una de las partes, presente un proyecto de ley plasmado de concepciones teóricas.

Por estas razones y reiterando la idea de que son necesarias discusiones leales y libres entre el Gobierno Provincial y los gremios estatales para el logro de un proyecto consensuado, es que solicito el apoyo para la aprobación de este proyecto. Muchas gracias.

Pte. (MARTINELLI): Se somete a consideración, el proyecto de resolución leído por Secretaría, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (MARTINELLI): Aprobado.

- 19 -

Asunto N° 344/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, s/Asunto N° 315/92. Cámara Legislativa: La Comisión de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia y Previsión Social y Trabajo, ha considerado el proyecto de ley N° 315/92 creando el Centro Provincial de Prevención y Asistencia a la Mujer Golpeada y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente proyecto de ley. Sala de Comisión, 9 de setiembre de 1992."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Servicio Provincial de Prevención y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar, en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia.

Artículo 2°.- Este Servicio se instrumentará con los recursos humanos que destine ese Ministerio. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará su composición y las normas administrativas a las que deberá ajustarse en su cometido.

Artículo 3°.- Tendrá como funciones principales:

- a) El estudio, prevención, atención y el tratamiento integral del núcleo familiar;
- b) la detección de cualquier tipo de abuso físico o psíquico;
- c) coordinar y dictar las instrucciones generales y especiales aplicables al Servicio.

Artículo 4°.- El Servicio que prevé la Ley, funcionará en los hospitales y centros de salud que dependan del orden provincial. Se invitará a los Concejos Deliberantes a dictar una norma similar a la presente.

Artículo 5°.- Cada Servicio formará un equipo interdisciplinario integrado por profesionales pertenecientes a hospitales y centros de salud provinciales.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra.(GUERRERO): Pido la palabra.

Señor Presidente, así como hay muchas formas de violencia fuera de la familia, hay muchas formas de violencia intrafamiliar y sería adecuado referirnos a todas ellas, utilizando los términos "violencia familiar".

Padres, hijos, nietos, esposos y hermanos pueden golpear a otros en todo tipo de combinatorias y grados de violencia física. Estos incidentes, no ocurren con la misma frecuencia o gravedad entre todos los miembros de la familia y, por lo tanto, no tienen el mismo significado para la sociedad en su totalidad, ni para las personas comprometidas.

Por ejemplo, la problemática de la mujer golpeada es considerada una prioridad por los expertos de las Naciones Unidas, ya que en los países con estadísticas totales el setenta y cinco por ciento de la violencia intrafamiliar está dirigida a la esposa. La mujer golpeada es la mujer víctima de violencia física, psíquica o sexual, ejercida por su marido, compañero o novio. Es una mujer controlada permanentemente por su compañero, quien la fuerza a realizar acciones que no desea o quien le impide realizar otras que desea.

El abuso psíquico está siempre presente en esta problemática. Abuso psíquico que frecuentemente culmina en suicidio de la mujer por depresión.

Tampoco se reconoce suficientemente, que el abuso físico culmina en la muerte por homicidio.

Estas muertes aún no han sido correctamente asumidas en nuestra sociedad, como consecuencia del abuso que sufre la esposa. Tampoco, las ramificaciones de este conflicto en la salud física y psíquica de la mujer, de los hijos, de los golpeadores y en la prevención del crimen a nivel social.

Para ayudar a quienes viven en una relación violenta, necesitamos comprender su situación.

Pero a veces, nos resulta difícil comprender las historias de violencia entre marido y mujer; esas historias pueden ser muy exageradas o shockeantes, estremecedoras o muy diferentes de nuestra propia experiencia. Puede resultarnos muy difícil imaginar cómo una relación de amor puede deteriorarse hasta llegar a la violencia.

A todos nos han educado con ciertos valores y creencias acerca de cómo ser hombres y mujeres, acerca del matrimonio, del divorcio, la privacidad del hogar y la experiencia del afecto y la rabia. Alguno de estos valores y creencias forman parte del entramado social que complejiza la vida de las mujeres golpeadas.

La mujer golpeada está a menudo en un estado de indefensión aprendida, fenómeno descrito en detalle por Walker. Esto significa que sus intentos para escapar, controlar o evitar la violencia han sido un fracaso.

Esto la lleva a un sentimiento de indefinición que determina la creencia de que nada de lo que pueda hacer cambiará la situación.

El resultado del abuso repetido y de la victimización es baja autoestima. El sentimiento de confianza de la mujer en sí misma y la creencia en sus capacidades han sido dañadas.

Lo más humillante para ella es el haber sido golpeada por la persona que eligió para que fuera su marido, la persona que se suponía que la quería y la cuidaría.

La mujer golpeada, como toda persona golpeada, es un problema de derechos humanos, que netamente trasciende cualquier sistema económico, cualquier clase social.

Muchas veces en los países, señor Presidente, se restituyen ciertos derechos humanos, cuando cambia un gobierno, pero el problema de la violencia familiar y muy puntualmente, el de la mujer golpeada sigue subsistiendo. Este problema abarca los derechos humanos fundamentales: el derecho a ser feliz y el derecho a no tener miedo.

Por estas razones, desde la Comisión N° 5 proponemos el apoyo para aprobar este proyecto de ley. Muchas gracias.

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

En el dictamen de la Comisión N° 5 hubo un error, probablemente de tipeo, que dice que se crea el Centro de Prevención y Asistencia a la Mujer Golpeada y, en realidad, lo que se ha creado es el Servicio Provincial de Prevención y Asistencia a la Víctima de la Violencia Familiar, lo que lo hace mucho más amplio, pues no tan sólo las mujeres sufren la violencia dentro del seno familiar. Nada más, señor Presidente.

Pte. (MARTINELLI): Tratándose de un proyecto de ley se va a someter a votación en general.

Se vota y es afirmativa

Pte. (MARTINELLI): Aprobado. (Aplausos).

Para la votación en particular se sugiere, para evitar la lectura, que por Secretaría se mencione el número del artículo y se vote.

Por Secretaría se mencionan los artículos en particular, los que son aprobados sin modificaciones.

Pte. (MARTINELLI): Aprobado en general y en particular.

La Legisladora Guerrero ocupa nuevamente la Presidencia y el Legislador Martinelli, su banca.

- 20 -

Asunto N° 346/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 2. S/Asunto N° 298/92. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre el Asunto N° 298/92 proyecto de ley modificando la Ley Provincial N°14 y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 8 de setiembre de 1992."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorpórase como último párrafo del artículo 11° de la Ley N° 14 lo siguiente: "En la comercialización mayorista o minorista de combustibles líquidos, la base imponible para el pago del impuesto sobre los ingresos brutos, estará dada por el valor agregado incorporado en dicha etapa. La presente disposición será de aplicación en tanto rija en la Provincia la desgravación en el precio de los mismos, emergente de la aplicación del Decreto N° 2198/91 del Poder Ejecutivo Nacional, modificado por Decreto N° 897/92."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Es para fundamentar el dictamen de Comisión N° 2, básicamente adherir a los fundamentos del Poder Ejecutivo, ya que persigue la reducción de los ingresos brutos en la comercialización mayorista y minorista de combustibles en las ventas, mientras dure -como dice el proyecto- la vigencia del Decreto Nacional N° 2198/91 y modificado por el Decreto Nacional N° 897/92, sobre la desgravación del precio de los combustibles en el ámbito de la región de la Patagonia sur.

Por ello, la Comisión ha entendido y aconseja la aprobación de este proyecto de ley. Nada más, señora Presidente. Gracias.

Pte. (GUERRERO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- 21 -

Asunto N° 350/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisiones Nros. 2 y 5. Sobre Asunto N°228/92. Cámara Legislativa. Las Comisiones N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y, N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia y Previsión Social, han considerado el proyecto de ley, Asunto N° 228/92 otorgando una pensión graciable a la señora María T. Ahumada y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y los que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de Comisión, 8 de setiembre de 1992."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Otórgase una pensión graciable, hasta tanto mejore de fortuna, a la señora María Teresa Ahumada - clase 1946 - D.N.I. N° 5.014.046, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será el equivalente al monto total de una pensión categoría 10 de la Administración Pública Provincial y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- La beneficiaria de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- La pensión concedida en el artículo 1° regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios

necesarios para el seguimiento del beneficiario.

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es para fundamentar, como miembro informante de las Comisiones Nros. 5 y 2, el presente proyecto.

Hemos analizado cuidadosamente la situación de esta ciudadana que está atravesando por un momento muy crítico en su vida familiar. Para poder analizar hemos tomado todos los recaudos que han sido necesarios, como es el informe de Acción Social, quien a través de la visita que efectuó su asistente social al domicilio de esta familia, pudo constatar que están pasando por una situación muy apremiante, en cuanto no solamente a lo económico, sino también a los problemas de salud que afectan a esta familia.

Es por ello que hemos considerado oportuno sancionar o dar el dictamen para la sanción del presente proyecto, con el objeto de concurrir en ayuda de esta familia y fundamentalmente, hemos tenido presente que el Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, va a hacer el seguimiento necesario para que, cuando esta situación se revierta cese el beneficio otorgado. Esto otorga una transparencia total a las pensiones que está otorgando esta Legislatura, fundamentalmente porque existen antecedentes de personas que se beneficiaron con esta pensión, sin estar pasando realmente por una situación acuciante.

Es por ello, que aconsejamos la sanción de la presente ley. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, disponemos de un informe del Departamento Corrector de nuestra Legislatura, que nos hace observaciones a este asunto y al Asunto N° 351/92 y sería conveniente, quizás, hacer un cuarto intermedio sobre bancas, a los efectos de analizar con todos los bloques los alcances de las modificaciones que se proponen, que son esencialmente formales.

Pte. (GUERRERO): está a consideración la moción de cuarto intermedio propuesto por el Legislador Rabassa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

Es la hora: 20,15

Es la hora: 20,20

Pte. (GUERRERO): Se levanta el cuarto intermedio.

Se va a poner a consideración el proyecto de ley que estamos tratando en general y propongo que para el tratamiento en particular, sólo se enuncien los artículos.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado en general.

Por Secretaría se enuncian los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, los que son aprobados sin modificaciones

Pte. (GUERRERO): Queda aprobada la ley en general y en particular.

- 22 -

Asunto N° 351/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisiones Nros. 2 y 5. Cámara Legislativa: Las Comisiones Nros. 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda y Tierras Fiscales, Asistencia y Previsión Social, han considerado el Asunto N° 289/92, proyecto de ley, otorgando una pensión graciable a la señora Isolina del Carmen Figueroa y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 8 de setiembre de 1992".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Otórgase una pensión graciable, hasta tanto mejore de fortuna, a la señora Isolina del Carmen Figueroa, L.C.N°: 5.586.961, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El importe a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se actualizará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- La pensión concedida en el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste, para usufructuar del otorgado por la presente Ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señora Presidente, es para fundamentar el presente proyecto, como miembro informante de las Comisiones Nros. 2 y 5, que estuvieron analizando la situación de la señora Isolina del Carmen Figueroa, una antigua pobladora de la ciudad de Río Grande, quien se desempeñaba como contratada de Gobierno al frente del Hogar Juvenil que existe en el Barrio de IN.TE.V.U.. Esta señora perdió su trabajo como consecuencia de la aplicación del Decreto N° 16/92.

Estaba afectada de una grave dolencia que le ocasionó la pérdida de un riñón y cuya enfermedad sigue avanzando sobre el otro riñón.

Esta familia o este grupo familiar, está compuesto por la señora Isolina; su esposo, quien no posee trabajo fijo, está trabajando en changas que consigue y dos hijos adolescentes, los cuales están cursando los estudios correspondientes.

También, en la Comisión, se siguió el mismo procedimiento que para la otra pensión, se pidió un informe a Acción Social, quien a través de las asistentes sociales consideraron que era pertinente que esta familia recibiera el beneficio de una pensión graciable.

Por eso, desde las dos Comisiones, emitimos el presente dictamen, aconsejando la aprobación del mismo. Gracias.

Pte. (GUERRERO): está a consideración, para su aprobación en general, el proyecto de ley, que está en tratamiento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado en general. Para la aprobación en particular, enunciaremos sólo los artículos.

Por Secretaría se enuncian los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° los que son aprobados sin modificaciones.

Pte. (GUERRERO): Queda aprobado en general y en particular, el proyecto de ley.

- X -

Informe, según artículo 95 Constitución Provincial

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, antes de finalizar con la Sesión desearía hacer uso de la palabra, para informar a la Cámara sobre los resultados del foro de Parlamentarios que se desarrolló en la Primera Fiesta Provincial del Medio Ambiente y Ecología y que esta Cámara me comisionó para participar en la Comisión organizadora, en representación de la Legislatura Provincial.

Brevemente, dado lo avanzado de la hora, quiero expresar que el foro de parlamentarios contó con la presencia de más de cincuenta participantes, muchos de ellos legisladores provinciales, sus asesores, colaboradores, que representaban a trece provincias y a la Capital Federal.

Este foro se ha desarrollado con resultados que yo entiendo, -personalmente- satisfactorios; se participó de distintas instancias de trabajo, exposiciones, debates y la redacción de un documento de conclusiones, que ha tomado estado público, pero que haré llegar a la Presidencia junto con mi informe escrito.

Además, contamos con la presencia de dos diputados nacionales, el Presidente y uno de los vocales de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados de la Nación, que se refirieron al proyecto de ley de

Código Ambiental de la Nación.

El documento elaborado por los Parlamentarios tiene algunas conclusiones realmente significativas. En primer lugar, el reconocimiento y valoración del concepto de desarrollo sostenible como única opción válida para la evolución económica y social de nuestro pueblo, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales y su utilización.

El reconocimiento también de la significación de la pobreza y la marginalidad, como causantes del deterioro ambiental y la necesidad de combatir las causas, a los efectos de que quienes, desde su posición social desfavorable, provocan problemas al ambiente y no lo hacen ni por placer o voluntad, sino que lo hacen por la necesidad de supervivencia que los empuja y condiciona.

Luego se fijó la responsabilidad del Estado en los problemas de contaminación ambiental; el tratamiento de residuos sólidos; efluentes cloacales y el unánime reclamo para la tipificación de los delitos ambientales y su inclusión futura en el Código Penal de la Nación.

Finalmente, quiero expresar señora Presidente, que la actividad desarrollada no podría haberse llevado a cabo sin el enorme esfuerzo de nuestros colaboradores, en primer lugar, de la Unión Cívica Radical; por todos los miembros del personal legislativo que participaron activamente en todas y en cada una de las instancias y que lo hicieron en forma permanente, con gran esfuerzo, dedicación y responsabilidad, hasta que el último de los parlamentarios visitantes se alejó de nuestra provincia. A todos ellos, nuestro más profundo agradecimiento por el esfuerzo realizado, que creo ha contribuido en fundamental medida a dejar en nuestros visitantes una imagen favorable de nuestro Cuerpo Legislativo. Nada más, gracias.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Simplemente, señora Presidente, para felicitar a los profesores que integran esta Cámara, porque hoy es el Día del Profesor y nadie se había hecho eco.

La misma se hace en memoria del fallecimiento de Manuel Estrada y también mi salutación a todos los profesores de nuestra provincia. Nada más.

Fijación día y hora próxima Sesión Ordinaria

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Teniendo en cuenta que la próxima semana algunos de los legisladores de esta Cámara tendrán que viajar a la ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones como miembros del Consejo de la Magistratura, propongo que la próxima Sesión Ordinaria se realice el día 1° de octubre a las 16,00 horas.

Pte. (GUERRERO): Estáá a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Martinelli, para que la próxima Sesión Ordinaria se realice el día 1° de octubre a las 16,00 horas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GUERRERO): Aprobado.

- XI -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (GUERRERO): No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión del día de la fecha.

Es la hora: 20,30

Marcelo ROMERO
Sec. Legislativo

María Teresa Guerrero
Presidenta

o o o o o O O O O O o o o o o

A N E X O:

A S U N T O S A P R O B A D O S

- 1 -

Asunto N° 352/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a través del organismo pertinente, sobre los siguientes puntos:

- a) Detalle de los niños que concurren a los comedores escolares en el ámbito de nuestra Provincia y ocupación laboral de sus padres;
- b) composición de la dieta que integra el Plan Alimentario;
- c) presupuesto que se destinó a los mismos y monto utilizado hasta el 31 de agosto de 1992;
- d) responsables de efectuar las evaluaciones de nutrición en la alimentación de los niños, detallando el equipo técnico que los acompaña.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 353/92

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial al programa televisivo "Recursos", que se emite por el Canal 11 de Ushuaia y en diferido por Canal 13 de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 354/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara sobre:

- a) Obras a iniciarse en la presente temporada;
- b) fecha de licitación, monto de las obras, empresas contratistas (para el caso de que ya se hubieran adjudicado), fecha probable de inicio, plazo de ejecución, inversión prevista hasta la veda invernal y personal que se prevé ocupar en las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 355/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara sobre:

- a) Porcentajes de desocupación y subocupación en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, indicando la fuente de los datos y la fecha de los mismos;
- b) indicar lo solicitado en el inciso anterior discriminado por ciudades o comunas (Ushuaia, Río Grande y Tólhui); sexo, edades promedio, nacionalidad, tiempo de radicación en la Provincia, oficio/profesión, indicando porcentaje con familia a cargo;
- c) ingresos promedio de trabajadores de: comercio, industria (electrónica, textil, petrolera y de la construcción) y de la Administración Pública (Provincial y Municipal);
- d) valor de la canasta familiar actual, en las diferentes ciudades de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 357/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara sobre:

- a) Cantidad de personas ingresadas a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde enero de 1992, con intención de radicarse en la misma;
- b) cantidad de personas egresadas de la Provincia desde enero de 1992, con la intención de radicarse en otro lugar del país;

c) indicar porcentaje de las que constituyen grupo familiar, en relación a los datos a que se refieren los puntos precedentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N°373/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre:

a) cuáles son las empresas que contratan tareas de estibaje en el Puerto de la ciudad de Ushuaia;

b) quién es la autoridad de fiscalización, y en qué condiciones desarrolla esas tareas;

c) si las empresas contratantes cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el desarrollo de las tareas contratadas como ser: documentación, cargas sociales, seguros, vestimenta, calzado y herramientas.

d) en caso de existir irregularidades, cuál es la autoridad provincial para la aplicación de sanciones.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 359/92

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a la Primer Muestra Artesanal denominada "Semana de Tólhui", que se realizará en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y en la comuna de Tólhui, entre los días 21 de setiembre y 21 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 360/92

Artículo 1°.- Expresar su más profunda preocupación por la prohibición de ingreso a Puerto Williams, Isla Navarino, República de Chile, de la embarcación de bandera argentina "TRES MARIAS" (Matrícula N° 59789-M), dispuesta por la Armada de ese país, sin señalar motivos ni dar explicaciones.

Artículo 2°.- Poner de relieve que, hechos como el referido en el artículo precedente, constituyen serios obstáculos en el camino de la integración que Argentina y Chile se han empeñado en alcanzar.

Artículo 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, dé instrucciones para que se investigue el hecho denunciado y adopte los recaudos para evitar que se repita en el futuro.

Artículo 4°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 366/92

Artículo 1°.- Expresar que la puesta a disposición de la Legislatura de los antecedentes de los actos administrativos insistidos frente a observaciones formuladas por la Auditoría General, es al solo efecto de la toma de conocimiento, por lo que pueden cumplirse sin más trámite en virtud de lo prescripto por el artículo 166°, inciso 2), de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 363/92

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 357, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Amplíase el ejido urbano municipal de la ciudad de Río Grande, que quedará encuadrado dentro del área delimitada al Oeste, por el Meridiano de 68° Oeste; al Sur por el Paralelo de 54° Sur y al Noreste por la costa del Mar Argentino, desde su intersección con el Paralelo de 54° Sur hasta su intersección con el Meridiano de 68° Oeste".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 11 -

Asunto N° 364/92

Artículo 1°.- La Legislatura podrá autorizar la publicación, a través de su imprenta, de artículos u obras científicas, educativas y culturales, de interés para el desarrollo institucional, económico, social y cultural de la Provincia.

Artículo 2°.- Los artículos u obras a publicar serán aprobados por una Comisión, integrada por tres legisladores de distinta extracción política. Los miembros de la Comisión serán designados por la Legislatura y durarán un año, pudiendo ser reelectos.

Artículo 3°.- La Comisión será presidida por el miembro de mayor edad. El quórum para sesionar será el de la totalidad de los miembros de la Comisión. Las resoluciones se adoptarán por el voto de dos de sus miembros.

Artículo 4°.- La Comisión de Publicaciones elaborará su reglamento interno dentro de los sesenta (60) días corridos de constituida, el cual deberá ser aprobado por la Cámara.

Artículo 5°.- Los derechos de autor serán transferidos a la Legislatura. La transferencia podrá ser a título gratuito u oneroso. En el segundo caso, la Legislatura celebrará un contrato de edición con el o los autores.

Artículo 6°.- Las enajenaciones de las publicaciones de la Legislatura serán a título oneroso, salvo que se dispusiere lo contrario por resolución fundada de la totalidad de los miembros de la Comisión. Las demás resoluciones se adoptarán por el voto de dos de sus miembros.

Artículo 7°.- El producido de la venta de las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, conformará un fondo especial destinado a cumplir con el objetivo de esta resolución.

Artículo 8°.- La Legislatura no se identificará necesariamente con el contenido de las publicaciones editadas por ella.

Artículo 9°.- La Comisión de Publicaciones podrá, por resolución unánime de sus miembros, celebrar contratos de locación de obras científicas, educativas o culturales mediante concurso público, siempre que fueren de sumo interés para el desarrollo de la Provincia.

Artículo 10°.- Cualquier persona podrá proponer ante la Comisión de Publicaciones de la Legislatura iniciativas, proyectos u obras para su aprobación.

Artículo 11°.- La Comisión podrá rechazar la propuesta o declararla de interés. En este último caso, deberá convocar a concurso de propuestas sobre el objeto de la iniciativa aprobada.

Artículo 12°.- La declaración de interés deberá ser aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión de Publicaciones.

Artículo 13°.- Si las propuestas no garantizaren el nivel académico, educativo o cultural de la obra, la Comisión podrá declarar desierto el concurso.

Artículo 14°.- Los gastos que demande la publicación de los artículos u obras a que se refiere la presente, serán atendidos por el fondo previsto en el artículo 7° y por las partidas presupuestarias que se determinen.

Artículo 15°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 370/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial:

a) Informe los factores que produjeron el deterioro del pavimento del tramo de la Ruta Nacional N° 3, denominado "Los Brujos";

b) arbitre, a través del órgano competente, los medios para controlar la realización de futuras tareas de pavimentación, asumiendo la supervisión total de las obras a llevar a cabo;

c) garantizar que el erario provincial no se vea afectado por la eventual repavimentación en el futuro, de obras que son de responsabilidad exclusiva del Gobierno Nacional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 371/92

Artículo 1°.- Solicitar a la Empresa Telefónica Argentina, que instale en el domicilio del usuario titular, un instrumento de medición aprobado y homologado por la autoridad de aplicación.

Artículo 2°.- El costo del mismo estará a cargo del usuario.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 372/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para garantizar la existencia de combustible que permita cubrir las necesidades de la población y del turismo que nos visita.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 374/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe lo siguiente:

- a) Motivos que lo llevaron a pedir la intervención a la Cooperativa Eléctrica de la ciudad de Río Grande;
- b) cuáles fueron las causas por las cuales no habría designado un Delegado al Consejo de Administración, en representación del mismo, de acuerdo al Estatuto de la Cooperativa Eléctrica.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 376/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe por escrito a esta Cámara, respecto de diversas cuestiones relacionadas con la Ley Territorial N° 281 y su modificatoria, la Ley Territorial N° 320, en particular las siguientes:

- a) Si se conformó la Comisión de consulta y estudio para la elaboración del Régimen Laboral del Trabajador del Estado, con dependencia del Poder Ejecutivo Provincial. En caso afirmativo, fecha de la misma;
- b) si obra en poder del Ejecutivo Provincial, un proyecto de Régimen que regirá las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores;
- c) en caso afirmativo, si el Ejecutivo remitió oportunamente a la Legislatura el proyecto de ley del Régimen Jurídico Básico del Empleado Público, para su tratamiento.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 344/92

Artículo 1°.- Créase el Servicio Provincial de Prevención y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar, en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia.

Artículo 2°.- Este Servicio se instrumentará con los recursos humanos que destine ese Ministerio. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará su composición y las normas administrativas a las que deberá ajustarse en su cometido.

Artículo 3°.- Tendrá como funciones principales:

- a) El estudio, prevención, atención y tratamiento integral del núcleo familiar;
- b) la detección de cualquier tipo de abuso físico o psíquico;
- c) coordinar y dictar las instrucciones generales y especiales aplicables al Servicio.

Artículo 4°.- El Servicio que prevé la Ley, funcionará en los hospitales y centros de salud que dependan del orden provincial. Se invitará a los Concejos Deliberantes a dictar una norma similar a la presente.

Artículo 5°.- Cada Servicio formará un equipo interdisciplinario integrado por profesionales pertenecientes a hospitales y centros de salud provinciales.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 18 -

Asunto N° 346/92

Artículo 1°.- Incorpórase como último párrafo del artículo 11° de la Ley N° 14 lo siguiente: "En la comercialización mayorista o minorista de combustibles líquidos, la base imponible para el pago del impuesto sobre los ingresos brutos, estará dada por el valor agregado incorporado en dicha etapa. La presente disposición será de aplicación en tanto rija en la Provincia la desgravación en el precio de los mismos, emergente de la aplicación del Decreto N° 2198/91 del Poder Ejecutivo Nacional, modificado por Decreto N° 897/92."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 19 -

Asunto N° 350/92

Artículo 1°.- Otórgase una pensión graciable, hasta tanto mejore de fortuna, a la señora María Teresa Ahumada - clase 1946 - D.N.I. N° 5.014.046, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será el equivalente al monto total de una pensión categoría 10 de la Administración Pública Provincial y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- La beneficiaria de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- La pensión concedida en el artículo 1° regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrar, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 20 -

Asunto N° 351/92

Artículo 1°.- Otórgase una pensión graciable, hasta tanto mejore de fortuna, a la señora Isolina del Carmen Figueroa, L.C.N°: 5.586.961, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El importe a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se actualizará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- La pensión concedida en el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrar, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste, para usufructuar del otorgado por la presente Ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

o o o o o O O O O O o o o o o

SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESION.....	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA.....	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLON.....	2
IV - ASUNTOS ENTRADOS.....	3
V - INFORMES SEÑORES LEGISLADORES.....	6
VI - COMUNICACIONES OFICIALES.....	6
VII - HOMENAJES.....	8
1 - Al doctor Ricardo Balbín.....	8
2 - Al doctor Mariano Moreno.....	9
VIII - ASUNTOS RESERVADOS.....	9
IX - ORDEN DEL DIA.....	10
1 - Aprobación del Diario de Sesiones del / 10/09/92.....	10
2 - Asunto N° 334/92 y Asunto N° 335/92. Dictamen de Comisiones N° 2 y 1 en ma- yoría sobre Asunto N° 042/92. Proyecto de ley derogando la Ley N° 470, aconse- jando no darle sanción. Asunto N° 335/92. Dictamen de Comisio-/ nes N° 2 y 1 en minoría sobre Asunto N° 042/92. Proyecto de ley derogando la / Ley N° 470 N° 470, aconsejando su san-/ ción.....	11
3 - Asunto N° 352/92. Bloque Frente Justi-/ cialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecu-/ tivo Provincial, informe sobre el fun-/ cionamiento de los comedores escolares.	23
4 - Asunto N° 353/92. Bloque Frente Justi-/ cialista para la Victoria. Proyecto de resolución declarando de Interés Pro-/ vincial al Programa Televisivo "Recur- sos".....	24
5 - Asunto N° 354/92. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia, proyecto de reso- lución solicitando informes sobre obras a iniciarse en la presente temporada...	25
6 - Asunto N° 355/92. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia, proyecto de reso-/ lución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informes sobre porcentajes de desocupación y subocupación en la / provincia.....	26
7 - Asunto N° 357/92. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de reso-/ lución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre el fun-/ cionamiento de los comedores escolares.	26

lución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informes sobre el ingreso y egreso de personas a la provincia desde enero de 1992.....	27
8 - Asunto N° 373/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre las empresas que contratan tareas de estibaje en el Puerto de Ushuaia.....	28
9 - Asunto N° 359/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la "Primera Muestra Artesanal" denominada "Semana de Tólhui".....	31
10 - Asunto N° 360/92. Bloques Movimiento Popular Fueguino; Unión Cívica Radical; Frente Justicialista para la Victoria y Justicialista, Progreso y Justicia, proyecto de resolución, expresando su más profunda preocupación para la prohibición de ingreso a Puerto Williams de la embarcación argentina "Tres Marías".	32
11 - Asunto N° 366/92. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Comunicación Oficial N° 093/92 (Auditoría General, Nota N° 749/92 que adjuntan antecedentes sobre Resolución 318/92 referente "Adicional Previsional" otorgado al personal del I.P.P.S.).....	35
12 - Asunto N° 363/92. Bloques Movimiento / Popular Fueguino; Unión Cívica Radical; Frente Justicialista para la Victoria y Justicialista, Progreso y Justicia, / proyecto de ley modificando la Ley N° 357. Asunto N° 369/92. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 213/92. Poder Ejecutivo Provincial, Nota N° 256/92 remitiendo Dto. N° 1073/92 que veta parcialmente el proyecto de ley modificatorio de la Ley N° 357 -Ejido Municipal de Río Grande.....	36
13 - Asunto N° 364/92. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 174/92 proyecto de ley por el cual la Legislatura podrá autorizar la publicación de artículos u obras científicas de interés para el desarrollo institucional, social o cultural de la provincia.....	38
14 - Asunto N° 370/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre el deterioro del pavimento en el tramo de la Ruta Nacional N° 3 / denominado "Los Brujos".....	40
15 - Asunto N° 371/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando a la Empresa Telefónica de Argentina la instalación en el domicilio particular del usuario titular de un instrumento de medición.....	42

16 - Asunto N° 372/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para garantizar la existencia de combustible en la provincia.....	45
17 - Asunto N° 374/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre el pedido de intervención a la Cooperativa Eléctrica de Río Grande.....	46
18 - Asunto N° 376/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial sobre diversas cuestiones relacionadas con la Ley Territorial N° 281 y su modificatoria N° 320.....	47
19 - Asunto N° 344/92. Dictamen de Comisión / N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 315/92. Proyecto de ley creando el servicio provincial de prevención y asistencia a las víctimas de violencia familiar, aconsejando su sanción.....	49
20 - Asunto N° 346/92. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 298/92. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 14, aconsejando su sanción...	51
21 - Asunto N° 350/92. Dictamen de Comisiones N° 2 y 5 en mayoría sobre Asunto N° 228/92 proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora María Teresa Ahumada, aconsejando su sanción....	52
22 - Asunto N° 351/92. Dictamen de Comisiones N° 2 y 5 en mayoría sobre Asunto N° 289/92. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora Isolina del Carmen Figueroa, aconsejando su sanción.....	54
X - INFORME SOBRE ARTICULO 95° CONSTITUCION PROVINCIAL.....	56
Fijación día y hora próxima Sesión Ordinaria	57
XI - CIERRE DE LA SESION.....	58
	o o o o o O O O O O o o o o o
ANEXO: Asuntos Aprobados.....	59
	o o o o o O O O O O o o o o o